#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes...... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses..... 3

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

### PRECIOS DE | SUSCRICION.

Provincias, in- | Por un mes.... 2 escudos 100 milésimas. clusas Las Is- Por tres meses. 6 LAS BALEARES Por seis meses.. 12 Por un año.... 22 Por un mes.... 3 Por tres meses. 9 Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que

no venga franqueado,

# PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se suprime el distrito militar

de Búrgos. Art. 2.º La Capitanía general de Castilla la Vieja comprenderá en lo sucesivo todo el

territorio que en la actualidad le pertenece y el que componia la de Búrgos. Art. 3.º El Capitan general de Castilla la Vieja tendrá su residencia en Valladolid, y dependiente de su autoridad se establecerá en

Búrgos una division al mando de un Mariscal de Campo. Art. 4.º Por el Ministerio de la Guerra se

darán las órdenes correspondientes para que se lleve á debido efecto esta medida.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

Està rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL DECRETO.

Debiendo aprobar las Diputaciones provinciales, con arreglo al art. 55 de la ley de 25 de | con relacion al expediente de aumento de perte-Setiembre de 1863 para el gobierno y administracion de las provincias, el repartimiento que por el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería ha de exigirse á los pueblos en el año económico de 1866 á 1867, sin perjuicio de lo que en su dia determinen las Córtes al votar los presupuestos generales del Estado,

Vengo en convocar á reunion extraordinaria para el dia 10 de Abril próximo á dichas corporaciones en la Península é islas Baleares, y para el dia 20 del mismo en las Canarias.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

# Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

REAL ÓRDEN.

Sanidad. - Seccion 1. - Negociado 1.

Apénas desvanecida la delorosa impresion que en todo el territorio de la Monarquía ha causado la última epidemia del cólera asiático, no es de extrañar que los temores de su reaparicion en la Península produzcan la inquietud y originen la alarma que hasta ahora, felizmente para nuestro país, no tiene otro fundamento que la existencia fugáz y pasajera de la enfermedad en varias poblaciones del Imperio

Al Gobierno de S. M. incumbe la vigilancia que intereses tan caros como los de la salud pública le imponen, y en su solicitud y en su ardiente deseo de protegerlos adoptará todas aquellas medidas cuya oportuna aplicacion en la pasada epidemia han contribuido á evitar su mayor incremento, sin desatender, antes bien teniendo en cuenta las observaciones recogidas y que constituyen la triste experiencia de los hechos y el feliz resultado de la práctica.

La Direccion general de Sanidad seguirá, como hasta aquí, dando á conocer á V. S. los frutos de tan dolorosa enseñanzá, participándole los preceptos que de acuerdo con los Cuerpos consultivos de Sanidad crea oportuno trasmitirle. Este propósito que el deber recomienda servirá á V. S. de regulador en su conducta respecto á sus administrados; pero al propio tiempo, en el caso no probable de una nueva invasion del cólera asiático, se atendrá V. S. á lo prevenido por Reales órdenes de 9 de Agosto, 2 de Setiembre de 1865 y circular de la Direccion general de Sanidad de 21 de Enero próximo pasado, empleando los medios más eficaces que su circunspeccion le sugiera para tranquilizar los ánimos, cuya alarma en la actualidad no puede dimanar de otra causa sino de sujestiones meticulosas y por demás injustificadas que el Gobierno de S. M. deplora, y los pueblos están en el caso de rechazar con animosa serenidad cual cumple à una nacion culta y cristiana.

Pero la recomendacion de la tranquilidad moral, á la vez que el recuerdo de las reglas higiénicas, verdadera y firme base para la adopcion de las precauciones que el desarrollo de la epidemia reclame en un momento dado, no relevan de ningun modo á V. S. de poner en conocimiento de este Ministerio cualesquiera accidentes, por insignificantes que parezcan, relativos á esta enfermedad.

Desea el Gobierno de S. M. que el público conozca los menores detalles, todos los hechos más ó ménos incidentales referentes al cólera asiático si por desgracia apareciese en esa provincia.

Inspirándose en un noble sentimiento de humanidad, algunas Autoridades han ocultado antes de ahorà, ó la existencia epidémica, ó su grave intensidad; pero semejante reserva, por muy laudable que haya sido el espíritu que la dictaba, no respondió, por la timidez verdadera de algunos ó el afectado terror de otros, al propósito de los funcionarios que así procedieron, atribuyéndose á esta omision desgracias que tal vez hubieran tenido lugar de la misma suerte, siquiera el desarrollo del azote epidémico se conociese por el público con anterioridad.

El Gobierno de S. M. no puede consentir que pese sobre sus delegados tan grave responsabilidad, y por esta razon insiste en recomendar á V. S. que la publicidad de todos los casos de cólera asiático que ocurrir pudieran en esa provincia, aunque por su número y la benignidad de los síntomas con que se presenten no deban considerarse como epidemia, sea la primera medida que V. S. adopte en bien del servicio público y de la tranquilidad de las familias, sin que pueda detener á V. S. consideracion alguna respecto á otros intereses muy respetables seguramente, pero no preferibles á los de la salud pública. V. S. comprenderá sin esfuerzo toda la extension del cometido cuyo desempeño se le confía, y el Gobierno de S. M. espera que sabra llevarlo á término con el debido acierto y un preserente esmero.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 20 de Marzo de 1866. POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de....

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN. Minas.

Ilmo. Sr.: En vista de la demanda presentada contra la Real órden de 30 de Julio de 1864, dictada nencias para la mina Terrible, la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado ha informado lo siguiente:

«La Seccion de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que se acompaña copia, presentada ante el mismo en 10 de Setiembre de 4864 por el Licenciado D. José Soto y Alcalde, á nombre de la sociedad francesa denominada de los Santos, contra la Real órden expedida por ese Ministerio en 30 de Julio del propio año, de que fué notificado en 13 de Agosto siguiente el representante de la sociedad titulada Parent Schaken y compañía, cesionaria de los derechos de la sociedad de los Santos, declarando cancelado y sin efecto el expediente de aumento de pertenencias para la mina Terrible.

Resulta de los antecedentes, que adjuntos se devuelven, que D. Juan Velasco, vecino de Córdoba. en nombre de la expresada sociedad de los Santos, en concepto de dueña de la mina de carbon llamada La Terrible, sita en la vega de la Montesa, término de Belmez, acudió al Gobernador de la referida provincia en 26 de Julio de 1861 pidiendo la ampliacion de pertenencias á la misma mina en uso del derecho que le concedia la ley de minas en la primera de sus disposiciones transitorias:

Que admitida la solicitud, y hecha la oportuna publicacion en el Boletin de la provincia, se pidió la demarcación por la parte interesada; y ántes de que se ocupara el Ingeniero en esta diligencia se dictó decreto por el Gobernador en 9 de Mayo de 1864, por el cual, teniendo presente que de las oposiciones presentadas por el referido D. Juan Velasco en los expedientes de investigacion La Energia y la Energia segunda resultaba que en el de ampliacion á la mina Terrible se pretendia el mismo terreno solicitado ya por el registro La Energía, que se hallaba cancelado, con reserva de investigar, pero que en la época en que se incoó el expediente de La Terrible se hallaba ya aquel en trámites y publicada la designacion, al tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo, art. 75 del reglamento, se declaró anulado el referido expediente de ampliacion á la mina Ter-

Que habiéndoso hecho constar en el expediente, con fecha 6 de Noviembre de 1862, la trasmision de los derechos que en la citada mina tenia la sociedad llamada de los Santos en favor de la titulada Parent Schaken y compañía, el representante de esta empresa se alzó del acuerdo del Gobernador ante ese Ministerio, al que se remitió el expediente para su resolucion, dictándose en su virtud la Real órden al principio relacionada, confirmatoria del decreto apelado, contra que se recurre por la sociedad de los

Santos: Considerando que la actual demanda ha sido presentada por el Letrado D. José Soto y Alcalde, en representacion de la sociedad francesa denominada de los Santos, como dueña de la mina La Ter-

Considerando que esta sociedad no puede, en tal concepto, ser parte en la cuestion que por la misma se promueve, porque consta del expediente que ya en el año 1862 tenia cedidos sus derechos en favor de la sociedad titulada Parent Schaken y compañía, y no se ha justificado una nueva adquisicion por la sociedad de los Santos;

La Seccion opina que es inadmisible el recurso de que se trata por falta de personalidad de la sociedad demandante.»

Y habiendo resuelto S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con el preinserto dictemen, se lo participo V. I. de su Real orden para su inteligencia y cleetos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1866.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

movimiento del personal del mismo desde el dia 1.º del CORRIENTE MES DE MARZO HASTA LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA LAS CARRERAS CIVILES.

Se promueve al destino de Contador de la Fábrica de l'abacos de Sevilla à D. Ramon Sanchez de la Concha,

Administrador de las Salinas de Pinilla. Idem al de Oficial quinto segando de la Administra-tion de Hacienda de Madrid à D. Pelegrin Calle, Oficial rimero de la Contaduria de Huesca. Idem al de Oficial primero de la Contaduría de Ha-cienda de Huesca á D. Eustasio José Atenza, Oficial se-gundo de la Tosorería de Hacienda de Murcia.

Idem al de Oficial segundo de la Tesorería de Ha-cienda de Murcia a D. José Casalduero y Coste, Aspirante à Oficial de primera clase de las oficinas de la Deuda pública.

Idem al de Inspector especial de minas de Almería à D. Eduardo Yanguas, Fiel de los Derechos de Consumos de Murcia. Idem al de Oficial tercero de la Contaduría de Ha-

cienda de Tarragona á D. Mariano Albaladejo y Her-nandez, Aspirante á Oficial de la misma dependencia. Se nombra Fiel de Consumos de Barcelona á D. Roque Cuerda, cesante de igual empleo en Tarragona. Idem id. de Valencia à D. Jacinto Gallardo, emplea-

do cesante. Idem id. de Barcelona á D. Enrique Vega, Oficial cesante de la Aduana de Alicante. Se promueve al empleo de Interventor de la Aduana de Vinaróz á D. Paulino Morete y Aculle, Vista único

de la de Ferrol; y al que este deja á D. Arturo Robes, Auxiliar de Vistas de la de la Coruña. Idem al de Oficial quinto segundo de la Administra-cion de Hacienda de Palancia de Losé de la Vega Ro-driguez, Oficial de la de Propiedades y Derechos del Es-

tado de la misma provincia. Idem al de Oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda de Granada á D. José Pavés, Oficial gundo de la Contaduría de la misma provincia.

Se nombra Oficial segundo de la Contaduría de Ha-cienda de Granada á D. José María Fajardo, empleado cesante. Se promueve al destino de Oficial segundo de la Con-

taduría de Hacienda de Murcia á D. José Alcalde, Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda de la misma provincia. Idem al de Oficial tercero de la Administracion de Ha-

cienda de Lugo á D. Juan Perez Alvarez, Oficial cuarto de la Tesoreria de Madrid. Idem al de Oficial cuarto de la Tesorería de Hacienda

de Madrid á D. Ramon. Ballesteros, Aspirante de primera clase del Departamento de Liquidacion de la Deu-

Idem al de Oficial segundo de la Contaduría de Ha-cienda de Barcelona á D. Juan Oriol, que lo es tercero de la misma dependencia. Idem al de Oficial primero Interventor de la Adminis-

tracion de Hacienda de Guadalajara á D. Luis Santaló y Noguer, Oficial de la clase de segundos del Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda Idem al de Oficial segundo de la Tesorería de Ha-

cienda de Barcelona á D. Angel Alveniz, que lo es cuarto de la Aduana de la misma capital. Se nombra Recaudador de los Derechos de Consumos de Barcelona à D. José Torres, Fiel cesante del ramo en

Se repone en el destino de Administrador de las Sanas de Calasparra á D. Juan de Dios Mata.

Se promueve al destino de Interventor de los Derechos de Consumos de Madrid á D. Alfonso Cosmen, Oficial de libros de los propios derechos en la misma ca-Idem al destino de Oficial cuarto de la Contaduría

de Hacienda de Barcelona á D. Juan Manuel Carabelos, que lo es quinto primero de la misma dependencia. Se nombra en comision Interventor de los Derechos de Consumos de Barcelona á D. Manuel Carreras y Bellon, Fiel que es de los propios derechos en Alicante; y

se promueve á esta resulta á D. Francisco Tejero Gonzalez. Interventor del ramo en Gijon. Idem Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda de Murcia á D. Luis Paredes, Oficial cesante

de Gobiernos políticos. Se asciende á Oficial de la clase de primeros de la

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías á D. José Elias Serrano, Oficial de la clase de segundos de la misma dependencia; y se nombra para esta resulta á D. José Mendiri, Oficial de tercera clase cesante por supresion de la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. Se nombra Comandante del Resguardo especial de

Sales de Almería á D. Manuel Rodriguez Catalan, que ha desempeñado igual destino en Valencia. Idem Fiel de los Derechos de Consumos de Tarragona á D. Casto Castan, Aforador cesante del ramo de Ma-

Se promueve al destino de Oficial quinto segundo de la Contaduría de Hacienda de Barcelona á D. José Castilla, Oficial octavo tercero de la Administracion de Ha-

enda de la misma provincia. Idem al destino de Oficial primero de la Tesorería de Hacienda de Córdoba á D. Manuel Gárate, Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda de la

misma provincia. Se nombra Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda de Córdoba á D. José de Vargas y Camacho, Oficial cuarto en comision de la Contaduría de Hacienda de la misma provincia. Se promueve al destino de Jefe de Negociado de se-

gunda clase del Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda á D. Enrique Pastor, Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaria de la propia ireccion; y se nombra para esta resulta á D. Enrique Gasset y Artime, que sirve igual destino en la Direccion general de Correos. Se nombra Administrador de las Salinas de Jumilla

á D. José María Espinosa, Interventor de la Aduana de San Pedro del Pinatar. Idem Guarda-almacen de efectos estancados de Alicante á D. Márcos Miguel y Sancha, Interventor cesan-

te del Depósito comercial de Bilbao. Idem en comision Contador de la Aduana de la Jun-uera á D. Juan Antonio Cordero, Administrador de la e Puigcerdá, que ha disfrutado mayor categoría.

Idem Visitador de Rentas Estancadas de Tarragona

á D. Ildefonso Jubera, empleado cesante. Se repone en el destino de Promotor fiscal de Hacienda de Zamora á D. Pedro Gonzalez Lopez.

Se nombra Oficial de cuarta clase de la Direccion general de Impuestos indirectos á D. Fernando Sepúl-veda, que lo ha sido anteriormente, y en la actualidad desempeña plaza de Oficial de quinta clase en la propia

Se promueve al destino de Recaudador de los Dere-chos de Consumos de Barcelona á D. Fermin García Caballero, electo Oficial Pagador de las minas de Riotinto Se nombra Oficial Pagador de las minas de Riotinto à D. Francisco Rosado y D'Orian, empleado cesante. Se promueve al destino de Oficial primero de la Con-

aduría de Hacienda de Gerona á D. Juan Sitges Janer, Guarda-almacen de efectos estancados de la misma pro

Idem al destino de Oficial cuarto de la Administra-cion de Hacienda de Gerona a D. Domingo Lagrú y Celi, Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda de la misma provincia.

Se nombra Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda de Gerona á D. Estéban Brugué, cesante de la Administracion de la misma pròvincia. Se promueve al destino de Oficial segundo de la Ad-

ministracion de Hacienda de Soria à D. Francisco Rubio, Oficial primero de la Contaduría de la misma pro-Se nombra Oficial primero de la Contaduría de Hacienda de Soria á D. Domingo Izquierdo, Guarda-alma-

cen cesante de efectos estancados de la misma provincia Se promueve al destino de Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de Cádiz à D. José Aumente y Guanter, Oficial primero de la Contaduria de Hacienla de la misma provincia.

Se asciende à Oficial primero de la Aduana de Cádiz á D. Estanislao Crespo y Aybar, Oficial segundo de la misma dependencia; y se promueve à esta vacante à D. Diego Felipe Gomez, Oficial de tercera clase del Departamento de Liquidacion de la Direccion de la Deuda. Se nombra Oficial de tercera clase del expresado De-

partamento de Liquidacion á D. Leoncio Martin Domin-guez, Secretario de la Escuela Central de Agricultura. Se promueve al destino de Oficial tercero de la Adninistracion de Hacienda de Soria á D. Eusebio Flores Ruiz, Oficial de cuarta clase de la Direccion general le Contabilidad.

Idem al de Oficial de cuarta clase del Departamento de Emision de la Dirección general de la Deuda á Don José Gomez Collazo, Aspirante á Oficial de primera clase del de Liquidacion en la misma Direccion. Idem al de Oficial cuarto de la Administracion de Haciendo de Orense á D. Bernardino Azpiazu y Alvarez,

Oficial segundo de la Tesorería de la misma provincia. Idem al de Oficial segundo de la Tesoreria de Hacienda de Orense á D. Benito Plá y Frige, Oficial tercero de la misma Tesorería. Se promueve al destino de Comandante del Resguar-

do de Sales de Teruel á D. Francisco de Paula Sató, Oficial de cuarta clase de la Direccion de la Caja general Se nombra Oficial de cuarta clase en comision de la

Direccion de la Caja general de Depósitos à D. José Viacampa, Oficial que ha sido de tercera clase de la suprimida Dirección general de Consumos, Casas de Moda y Minas, cesante por supresion.

Idem Comandante del Resguardo especial de Sales

de las islas Baleares á D. José Tur y Llaneras, Capitan Idem Oficial cuarto de la Contaduría de Hacienda pública de Córdoba á D. Andrés Cañamaque y Jimenez, Visitador cesante de Rentas Estancadas de la misma

provincia. Se promueve al destino de Oficial Interventor de las Salinas de Poza á D. Liborio Casas, Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda de la misma provincia.

Idem al de Oficial quinto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Burgos á Don Cayetano Restituto Tejada, Oficial cuarto de la de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia.

Idem al de Oficial cuarto de la Administracion de

Propiedades y Derechos del Estado de Búrgos á D. Tomás Castro, Aspirante á Oficial de la Contaduría de Hacienda de la misma provincia. Idem al destino de Administrador principal Guarda-

almacen de las Salinas de Pinilla á D. Miguel Diaz, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de Zamora.

Idem al de Oficial quinto primero de la Aduana de Bilbao á D. Ramon Perez, Oficial de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Palencia. Idem al de Oficial primero de la Contaduria de Hacienda pública de Guadalajara á D. Manuel Alcaráz y

Guillen, Oficial de cuarta clase de la Dirección de la Caja general de Depósitos. Idem al de Oficial primero Interventer de la Administracion principal de Hacienda pública de Cáceres á D. José Villaverde, Oficial segundo de la Tesorería de

Hacienda pública de Madrid. Idem al de Oficial primero de la Fábrica de Tabacos de Gijon á D. Manrique Melendez, Auxiliar de la Administracion de Hacienda de Madrid.

Se nombra Oficial segundo de la Administracion es-pecial de Consumos de Sevilla á D. Antonio Lopez de Haro, Marchamador que ha sido de la Aduana de Cádiz. Se repone en el destino de Administrador de la Aduana de Aguilas á D. Bartolomé Maestre y Muñoz.

Se nombra Recaudador de los Derechos de Consumos de Barcelona á D. Manuel Blasco Miralles, Fiel cesante de los propios derechos en la misma capital. Idem Fiel de los Derechos de Consumos de Tarrago na á D. Miguel Figante, Oficial de libros cesante de

Idem Contador de Hacienda pública de Toledo á Don Santiago Esquivias Doblado, Administrador cesante de Hacienda pública de Teruel. Se promueve á Oficial de la Seccion del Subsidio in-

dustrial y de comercio de Tarragona á D. José Sancristofol. Aspirante de la de Barcelona. Se nombra Oficial primero Interventor de la Depositaría de Rentas de Santiago (Coruña) á D. Antonio del Rio, empleado cesante.

-CARETON

## MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Invencible, del resguardo marítimo, aprehendió la noche del 20 del actual un falucho con 43 bultos de tabaco en los arrecifes de punta Carnero, costa de Algeciras.

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 20 de Marzo de 1866. en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y en la Sala primera de la Real Audiencia de la misma por D. Francisco Berenguer con D. José Murga sobre devolucion de cierta can-

Resultando que en 10 de Enero de 1858 Francisco Berenguer tomó en arriendo de D. Baldomero Murga, en representacion de su sobrino D. Joaquin Murga, el molino titulado Agueros en término de Torrelaguna por 8 años, satisfaciendo en cada uno por semestres 56 fane-

gas de trigo; siendo obligacion de Murga componen el molino en los términos que verbalmente tenian conve-nído, en el mes de Agosto de aquel año, pues de no ser así no podria obligar al arrendatario al pago de la renta, siendo obligacion de este, hecha la compostura, poner cuanto fuera haciendo falta en el tiempo en que llevara el arriendo:

Resultando que en 22 de Agosto de 1860 solicitó Murga el embargo preventivo de bienes de Berenguer por estarle adeudando 84 fanegas de trigo de renta vencidas desde Agosto de 1859 y 700 rs. resto de las vencidas desde Agosto de 1859 y 700 rs. resto de las anteriores que se habia convenido à satisfacer en dinero, y que llevado à efecto absolvió posiciones manifestando que desde Enero de 1858 se hallaba disfrutando del citado molino por el precio indicado, y que estaba adeudando à Murga 84 fanegas de trigo correspondientes à los tres plazos vencidos en Agosto de 1859; Enero y Agosto de aquel año 60, pero que no era cierto hubiese habido convenio para pagar en dinero las 56 fanegas de trigo correspondientes á los plazos de Agosto del 58 y Enero del 59 al precio corriente de aquel año, siendo positivo que habia satisfecho por cuenta de dichas fanegas de grano la cantidad de 2.000 rs., adeudándole solo 428 al respecto de 38 rs. fanegas que era el precio solo 128, al respecto de 38 rs. fanega, que era el precio corriente del año 58:

Resultando que en 13 de Setiembre siguiente entabló Murga demanda ejecutiva reclamando de Berenguer 84 fanegas de trigo de rentas vencidas desde Agosto de 1839 y 128 rs. resto de las anteriores que se habisi convenido en pagar en dinero y que, en 13 de Dicientore del citado año se dictó sentencia de remate sin que el gaguet do constituir exagnatore algune. elecutado opusiera excepcion alguna:

Resultando que en 21 de Setiembre de 1863 entabló demanda D. Francisco Berenguer para que se conde-nara á D. José Murga, como heredero de su hermano D. Joaquin, á la devolución de las rentas que le habia cobrado del molino y al abono de los perjuicios que se le habian originado con el juicio ejecutivo, pretension que fundó en que no habiéndose hecho las obras á que se habia obligado en el contrato de arriendo, no lo estaba el demandante al pago de la renta, puesto que sin aquellas no era posible utilizarle en la forma conveniente para ganarla:

Resultando que Murga impugnó la demanda, fundado en que Berenguer había satisfecho lo que sabia deber y había sido condenado á satisfacer el resto, y que el que pagaba extrejudicialmente ó en juicio sabiendo que se como que el que pagaba extrejudicialmente o en juicio sabiendo que se como que describante en como que se como que describante en como que se como que describante en como que se como que cuáles eran sus derechos y deberes no tenia accion para demandar la devolucion con arreglo à las leyes 28 y 30, tít. 14, Partida 5.ª, únicas vigentes para fundar la accion indebiti solutio que ejercitaba:

Resultando que el demandante replicó que el convenio habia sido hacer las obras que reclamaba el esta-do del molino, que consistian en la compostura de la presa, de la maquinaria y del edificio, habiendo tenido que hacer á su costa canales para conducir por el mo-mento el agua al molino, el cual habia abandonado el 5 de Marzo de 1861 cansado de esperar el cumplimiento del contrato sin que nádie le hubiera tomado en arren-damiento por no haberse hecho las indicadas obras:

Resultando que el demandado negó que el molino estuviese en el estado que se decia, así como que Berenguer hubiera abandonado el molino oponiendose por el contrario à cesar en el arriendo, y que practicada prue-ba por las partes, dictó sentencia el Juez de primera instancia que confirmó la Sala primera de la Real Audiencia de esta corte en 31 de Marzo de 1865, absolviendo á Murga de la demanda, el demandante interpuso recurso de casacion, citando al interponerle y despues en tiempo oportuno en este Supremo Tribunal, en concepto de infringidas:

1.º La ley 1.º, título 1.º libro 10 de la Novísima Recopilación y el parrafo que en la ley 13, tít. 33 de la Partida 7.º empieza con las palabras «Otrosí dijeron que aquel que calla.» &c.

2.º El párrafo primero del art. 279 y el quinto del 280 de la ley de Enjuiciamiento civil, y la ley 30, tit. 44, Partida 5.ª, en el caso de considerarse como indebiti solutio la accion deducida:

3.º La doctrina legal en virtud de la cual los contrayentes que han hecho uso del documento en que se consigna un contrato para lo que les era favorable; no pueden rechazarle en lo perjudicial:

Y 4.º Y respecto à la apreciacion de la prueba testifical, el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil, que manda se tengan presentes las reglas de la sana crítica y segun las cuales el recurrente habia probado lo que debia probar: Visto, siendo Ponente el Ministro D. Tomás Huet y

Allier:

probada la existencia de las obligaciones que se dicen contraidas, no puede reputarse infringida la ley 1. , título 1.°, libro 10 de la Novisima Recopilacion: Considerando que en este caso se halla, à juicio de

Considerando que cuando no resulta debidamente

la Sala que ha dictado la ejecutoria, la certeza del pacto condicional que sirve de fundamento à la demanda, ni ue en tal hipótesis hubiera dejado de cumplirse: Considerando que el que confiesa una deuda en jui-

io y manifiesta la causa de deber, y aun añade haber satisfecho por tal concepto, parte de su importe, segun lo ha verificado explicitamente el recurrente, no puede invocar en casacion y contra su propio acto y sin prueba de su error la ley 30, tit. 14, Partida 5. , que establece que el que pague deuda dudosa y despues pruebe no deberla ha de serle restituida; por lo cual la citada ley y la regla de derecho de que el que calla non confiesa nin tampoco es visto negar, no han sido infringidas: Considerando que despachada ejecucion contra el

recurrente en virtud de obligacion y deuda por el mismo confesada, y no por documento alguno que la trajese aparejada, se cita con inoportunidad y no ha podido por consiguiente ser infringida la doctrina legal de que «en un documento en que se consigna un contrato no puede rechazarse lo perjudicial si se acepta lo favorable, » así como tampoco y por la misma razon, los artículos 279 y 280 de la ley de Enjuiciamiento civil, que expresan y determinan la clase de documentos de que puede hacerse uso en juicio como medios de prueba:

Y considerando, en cuanto á la infraccion alegada del art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil, que no se demuestra el concepto en que se invoca, ni ménos aparece que en la apreciacion que ha hecho la Sala de la nierza probatoria de las declaraciones de los testigos haya faltado á las reglas de sana crítica á que debe sujetar su juicio;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Francisco Berenguer, á quien condenamos á la pérdida de la cantidad por que prestó caucion, que pagarà si viniese à mejor fortuna, y en las costas; devolviéndose los autos á la Real Audiencia de esta corte con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Martin Carramolino. — Manuel Ortiz de Zúñiga.—Joaquin de Palma y Vinuesa.=Tomás Huet.=Eusebio Morales Puideban.=Grego-

rio Juez Sarmiento. - José Maria Herreros de Tejada. Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sen-encia por el Ilmo. Sr. D. Tomás Huet y Allier, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera, Seccion segunda, el dia de hoy; de que certifico como Escriba-

no de Cámara habilitado. Madrid 20 de Marzo de 1866 .- Lino Carrion Hinojal.

## MINISTERIO DE HACIENDA,

## Concluye el ESCALAFON GENERAL

de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, de las oficinas centrales y provinciales del ramo de Contabilidad de la Hacienda pública, en 15 de Marzo de 1866 (1).

o que últimamente desempeñaron.    Victoria de la compeñación desempeñación desempeñac	Número de antigüe- dad en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN ó que últimamente desempeñaron.	$\begin{cases} \frac{\text{Dias}}{\text{Meses.}} \\ \frac{\text{Años.}}{\text{Anos.}} \end{cases}$		de servicio en la clase.	que actual- mente perci- ben de cesan- t a.	Sueldo sup. disfrutado en destino de planta servido en propiedad.	OBSERVACIONES
--	---------------------------------------	----------------------	--	--	--	--------------------------	---	---	---------------

## ASPIRANTES DE SEGUNDA CLASE A OFICIAL DE HACIENDA PUBLICA,

	ASPIRANTES DE SE	GUNDA CLASE A OPICIAL	D	E	H	AC	IEI	ND	A	P	ŲB	LICA
1.	D. José Nevot y Llanda	Aspirante de la Contaduria de Jaen.	53	10	20	31	8	18	5	10	ଚ୍ଚର୍	»
2.	D. José Maria Oya y Morales	Sirve cn la Direccion	68	10	25	7	7	13	7	7	18	· »
3.	D. Manuel Velez Luis	Aspirante de la Contaduría de Pa- lencia.	<b>Š</b> 4	8	ķ	26	h	13	17	8	10	
4.	D. Jose Alvarez Nieva	Idem de la de Avila									١	
	D Wangasiao Conzeles San	·										
	chcz	Sirve en la Direccion	38	.3	10	10	8	15	2	8	15	3)
6.	D. Isidro Basanta Piña	Aspirante de la Contaduría de Pon- tevedra	39	1	18	18	â	ž	5	,	15	»
7.	D. Vicente Paz y Sanchez	Sirve on la Direccion	28	44	11	zi.	39	ð d	3	Ŕ	in	
	<b>!</b>	Aspirante de la Contaduria de Ciu-	1					~			11	»
9.	D. Datricia Games Di	dad-Real	40	1	12	18 26	8 3	» Q	9	9	28 7	
11.	D. Florentino Lopez Barban D. Francisco Martinez Domin-	laem de la de Valladolid	34	,	3	21	7	2Š	9		23	•
20.	guez D. José Sorribes y Beltran D. Hermenegildo Aranguren de	Idem de la de Castellon	36 38	9	6 14	13 17	10 7	3 5	6	7	21 23	
14.	D. Francisco Guerrero Gara-	Idem de la de Guipúzcoa	1	1	1			- 1	. ]	1	14	
	D. Enrique Valledor y Fernan-	Idem de la de Navarra	1	1				- 1	- 1	9	27	
16. 17.	dez  D. Antonino Herrera y Baena.  D. Mariano Gavara Villagrasa.	Idem de la de Teruel	192	6	14 4	l K	1.	1 1	R	4	6 14	
18. 19.	D. Antonio Gonzalez Diaz	Idem de la de Zaragoza	30 30 33	5 3	1 11 5	7 7 46	7 6	15 23 7	5 5	))	8 7	
πυ.		Idem de la de Guadalajara	25	1	23	9	7	4	4	11	45	
%%. %3.	D. Valero Martinez y Basabe	Idem de la de Caceres	37	11	18	4	8	20 15	4	11 8	11 15	
24. 25.	D. Rafael Calvo y Jimenez D. Adrian de Zulueta y Cabadas	Idem de la de Toledo.  Idem de la misma.  Idem de la de Soria.  Idem de la de Burgos.  Idem de la de Alicante.	43	4	22 7	4 22 0	8 11	15 14	4	8	15 22	
26. 27.	D. José Paret y Piqueres D. Angel Almoyda Sanchez	Idem de la de Alicante	29 27	3	28 15	14 8	2	10 15 26	4	2	15 15 13	
<b>₹</b> 0.	D. Manuel de las Quintas Ta-	Aspirante de la Contaduría de Gra-						- 1				
29. 30.	O. José Alabau Garrido D. Fernando Gonzalez de Ri-	nadaIdem de la de Alicante	34 34	10	7	16 11	6	20 20	3	9	15 15	
	D. Antonio Florencio Laso v	Idem de la de Madrid	1		1				- 1	- 1	19	
32,	D. Ramon Manuel Salvador	Auxiliar de la de Guadalajara									15	
<b>3</b> 3. 34.	D. Epifanio Arechavala Perez. D. Fermin Escobal.	Aspirante de la de Barcelona	33	11	9	12 12	4	15 4	3 92	8	» 23 18	
35. 36	D. Diego Terry y Perez D. Telesforo Mocete y Sevillano.	Aspirante de la Contaduría de Cádiz. Auxiliar de la de Madrid. Aspirante de la de Huelya	29 21	7 2	24 12	4 5	4	25 2	2 2	8	13 4	
37. 38.	D. Enrique Pinto y Perez D. Bibiano Ayuso y Hernan-	Aspirante de la de Huelya	•	ſ		1 1	- 1	•	- 1	- 1	))	
	chez	Ildom do la do Málaga	ı	1			1		- 1		15 10	
40,	III JOSE ANIONIO (Congresor ve Do			ŧ						,		
42. 43.	D. Santiago Pascual Cobos D. Francisco Aguiar y Corsy	Idem de la de Sevilla.  Idem de la de Alava.  Idem de la de Valladolid.  Idem de la de las islas Canarias.  Idem de la de Lérida.  Idem de la de Múrcia.  Sirve en la Direccion.	39 36	7	25 25	19 19	5	16 17 96	200	4	23 15	
44. 45.	D. Eduardo Sanchez Beas D. José Martin Saltó	Idem de la de Lérida	27 22	6 2	17 19	8	9	15	2	» 11	20 15 9	
46. 47,	The state of the s			2	25	4	1	8	1	10	27	
48.		Aspirante de la Contaduría de Ma- drid	1201	1	29 27	4	10	13	1	10	22	
50. 51.	D. Tomás García Sainz D. Mariano Urrutia Parra	Aspirante de la de Oviedo.  Idem de la de Logroño.  Sirve en la Direccion.  Idem id.  Aspirante de la Contaduría de Oviedo Idem de la de Madrid.  Sirve en la Direccion.  Aspirante de la Contaduría de Sevilla	19 18	» 7	9 6	2 2	8 5	15 6	1	8	21 29	
53. 54.	D. Garios Gonzalez Donayre D. Francisco Gragera Hervoso. D. Lorenzo Perez Almedina	Aspirante de la Contaduría de Oviedo	22 34 94	11 11 ຄ	24 20	12 0	2 2	15	1	5	19 11	
55. 56.	D. Manuel Diez Iglesias D. Pablo Juarez.	Sirve en la Direccion	46 50	2 4	1 15	7 6	3 9	22	1	» »	» »	
57. 58.	U. Jose Maria Untanon Monte-	- 1	1 1			- 1	- 1	- 1		11	- 1	
	D. Juan Pereira Garcia	Sirve en la Direccion	30	9	19	1	10	10		a	16	
60. 61.	D. Manuel Ruiz Borreguero D. Dionisio Leon Grande	Auxiliar de la de Valladolid	20	11	))	."	9/	16	»	9	16 13	
63.	D. Pedro Morales Hidalgo D. Lope Santa Cruz Ramirez D. Juan José Reimundo Alar-	Aspirante de la de Segovia.  Idem de la de Córdoba.  Idem de la de Cuenca	28 46	1 5	15 24	21	10 9	27 7	"	91	6 25	
65.	con D. Matías Vargas v Argüello	Sirve en la Direccion	21	)» l	20	41	10 1		» »	8		
66.	D. Alejandro Alvarez v Perez D. José María Herrero y Na-	Idem idIdem id	20	7	3 25	"	8		"	8	15	
	D. José Manuel Piernas Hur- tado	Idem id	22	5	- 1	2	8 11 8	7 26	»		7	
70.	D. Leonardo Alvarez Reyero D. Leandro Ortega é Iñiguez	Aspirante de la Contaduría de Leon. Idem de la de Búrgos	30	5	40 3	2	1 7	7	); ))	7		
	D. Clementino Domingo Quintana Ruiz	Auxiliar de la Contaduría de Burgos.	19	2	29	*	7	6	,,	7	6	
	D. Avelino Aumente y Fer-		29		12	8	» 1	14	»	7	1	
74.	nandez D. Simon Salvia v Arnau	Idem de la de Valencia	23 18	5	17 18	5/2	14   9 14   9	26	» »	6	5	
76.	D. Ignacio Arias Estrader	Idem de la de Albacete Idem de la de las islas Baleares Idem de la de Múrcia	37 39 28	7	13	10	5 11 8	16	)) ))	5 4	8	
78.	D. Serafin de Buen y Segun D. Antonio Jimenez v Rodri-	Idem de la de Barcelona	33	5	7		9	»	)4	4	51	
	D. Francisco Jimenez Cama-	Idem de la de Valencia		- 1	15	6	7 1	- 1	)) .	3	- 1	
81. 82	D. Pedro Menendez	Idem de la de AlmeríaIdem de la CentralSirve en la Direccion	22	8	23 17 21	28	2 1 6 1 7 1	15 14 15	)) ))	3 3	10	
83. 84.	D. Antonio Ruiz de Mendoza D. Enrique Sanz y Gonzalez	Aspirante de la Contaduría de Málaga Idem de la Central	32 20	6	8	2	1 1		)) ))	1		
85. 86.	D. Luis Espinar y Espinar D. Antonio del Canto	Idem de la de Gerona	)s	» »	)) ))	)) ))	)) ))	); ))	)) );	))	); );	
<b>8</b> 7.	D. Luis Montes y Toledo	Idem de la de Granada		"	,	"	1 1	5	"	1	lä	
	D. Manuel Saavedra San Martin	Idem de la de BadajozIdem de la de Vizcaya	22	4	10 »	3	6	» »	)) ))	»   9	23	
- •	B S wor compani.		~ (	~ 1	1	~ I	~ •	- 1	~ t	- 1	•	

CESANTES.

grander .

CON	100 ESCUDOS,
800	Ha disfrutado este haber como Inspector de vigi- lancia de Hueiva. Idem id. como Oficial quin-
690	nistración principal de Hacienda pública de Gua-
500	Idem id. 3 años, 40 meses y 4 dias como Adminis- trador subalterno de Rentas Estancadas.
800 (	Idem id. 2 años, 40 meses y 47 dias como Oficial de varias administraciones del ramo de Propiedades. Idem id. 2 años, 8 meses y
<b>5</b> 00 (	13 dias, como Auxiliar de la Contaduría de Hacien- da pública de la provin- cia de Madřid. Idem id. 8 meses v. 8 dias
<b>5</b> 00 (	Administration de la
430	de Hacienda pública de la provincia de Logroño. Idem id. como Auxiliar de Establecimientos penales por nombramiento del Director del ramo.

# ASPIRANTES DE TERCERA CLASE A OFICIAL DE HACIENDA PÚBLICA, CON 300 ESCUDOS.

			ASPIRANTES DE TI	ERCERA CL	ASE A OFICIAL	DE	HA(	CIEN	VDA I	PÜBLIC	A, CON	30	0 ESCUDOS.	
	controlog or and the	4.	). José María Almandoz y Meabe	Asnirante de	tercera clase de la de Vize <b>aya</b>	54	7 12	22 8	4 2	5 15		00 }	Ha disfrutado este haber como Comisario de pro- teccion y seguridad pú- blica de Bilbao. Idem id. como Escribiente	
5 (	centrales y provinciales		). José Poveda y Cano ). Julian Taboada y Pol									000 }	de la division de ferro- carriles de Sevilla.  Idem id. 4 años, un mes y 16 dias como Oficial de la Administracion prin- cipal de Hacienda publi-	
Sueldo sup.	OBSERVACIONES		). José Santero Moreno ). Clemente Gonzalez y Gonzalez	Idem de la								00	ca de varias provincias. Idem id. 8 meses y 22 dias como Auxiliar del Giro mútuo del Tesoro. Idem id. 4 meses y 46 dias, como Investigador del	•
sup. disfrutado		6 D	). Pedro Lazcano Arpide								» / 4	100 }	Subsidio industrial.  Idem id. 4 meses y 14 dias como Auxiliar de la Seccion de Estadistica de Logroño.  Idem id. 2 meses y 16 dias	
N	400 ESCUDOS,	8. D	). José Fernandez Robles	Idem de la de	Toledo:	47	6 47	20 1	14 7	11 15	, ,	(CO1	como Aspirante de se- gunda clase de la mism <b>a</b> Contaduría.	
00	l lancia de Hueiva. Idem id. como Oficial quinto segundo de la Admi-	9. D 40. D 41. D 12. D 13. D	Valentin Perez Biscasilla:     Guillermo Moreno     Adrian Coibero y Romero     José María Anglés Tarregó.     Vicente Font y Gaset     Ronifacio Antonio Citervo.	Idem de la de Idem de la de Idem de la de Idem de la de	Huesca	34 25 42 32 1	4 13 8 3 4 23 1 1	8 11 14 1 8 8 15 9	1 49 7 1 20 7 3 7 1 46 6	1 1 1	The second section of the section of the second section of the section of		P	
00	Hacienda pública de Gua- dalajara. (Idem id. 3 años, 40 meses	46. D	). Félix Policarpo de Basturen y Arrieta	Idem de la de Idem de la de	Guipúzcoa Žäiiiora Toledo Lugo	23 49	3 26 7	6 4 24 8	13 G 14 6	1 15 "				
00	Idem id. 2 años, 10 meses y	19. D	o. Pedro Antonio Ortiz y Mar- co: 1. Federico Rubio y Giron: 1. 1	Idem de la de Idem de la de	Teruel Soria	38 22	1 38 9 7	6 8	2 .4 28 4	11 28 6 22	-			
00	dem id. 2 años, 8 meses y 15 dias, como Auxiliar de la Contaduría de Hacien- da pública de la provin- cia de Madrid	22. D 23. D	de Padilla	tdem de la de Idem de la de	Alicante	27 25	9 6 <b>2</b> 9	6 8	3 12 3 1 18 3	* 11 10 28 9 15				
00	de Hacienda pública de la provincia de Logroño	26. D 27. D 28. D	D. Francisco Lopez de Vergara	Idem de la de Idem de la de	Zaragoźa:	36 19	6 3 20	3 1	5 15 3 5 15 3 4 2 3 1 15 3	5 15 4 2	27			
30	Idem id. como Auxiliar de Establecimientos penales por nombramiento del Director del ramo.	30. D 31. D 32. D 33. D	o. Francisco Ramirez Lopez o. Felipe Gomez Portillo o. Joaquin Martinez y Anton. o. Tomás Pradas y Leal o. Adolfo Aimente y Farnan-	Idem de la de Idem de la de Idem de la de Idem de la de	Almería Palencia Cuenca	31 27 22 45	3 25 6 22 6 26 6 9	10 3 3 43 43	3 15 3	3 15 2 10				
		35. D 36. D 37. D	dez	Idem de la de Idem de la de	Cádiz	<b>2</b> 5	1 20	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	8 14 2 4 25 2 8 26 2 5 15 2	8 11 7 15 5 20				
		39. D 40. D 41. D	). Facundo Lopez Estéban ). Tiburcio Rosanes y Yusti	Idem de la de	Santander	25 23 4	$\frac{3 26}{0 27}$	2 3	7 4 2 4 15 2 8 14 2 1 6 2 3 16 2	4 15 3 14 4 6 3 21				
		45. D	). Juan Cruz Beatriz Zunzun-	Idem de la de Idem de la de Idem de la de	Huelva	22 22 24	" 19 1 25	2 2 3	9 2 3 3 1	3 10 3 9 11 20		***************************************		
		49. D 50. D 51. D	). Pablo Casas y Bella	Idem de la de Idem de la de Idem de la de Idem de la de	Navarra. Tarragona. Lérida. id. Salamanca. Búrgos.	21 31 31 22	8 * 14 5 23 7 40	1 10 1 10 10 9	0 27  1 0 15  1	1401071				
		53. D 54. D 55. D	Agustin Monturus Gallarza.     Emilio Toril y Marquez     Eugenio Martinez Bernal     Francisco Puisserver y Llo-	Idem de la de Idem de la de Idem de la de	SevillaBadajoz	18 18 24	6 18 6 20 4 1	2 2 6	3 18 1 3 15 1 7 15 1 6 15 1	6 27				
		59. D 60. D 61. D	). Emilio Castilla Martinez ). Francisco Torres Mesa ). Eugenio Galloso Bordó ). Mannel Valledor de Avila	Idem de la de Idem de la de Idem de la de Idem de la de	Alicante. Valladolid Jaen Gerona. Oviedo Córdoba	23 27 20 47	3 22 4 15 7 6		1 15 1 5 22 1 8 14 1 4 20 1 2 24 1 5 14 1	5 15 4 20 4 9				
		63. D 64. D	). Segismundo Peguer y Es-	Idem de la de Idem de la de	Córdoba Barcelona Zaragoza Zamora Búrgos	22 1 18	0 14	4 11	3 25 1 1 16 1	3 25				
		68. D	bale	Idem de la de Idem de la de	Madrid Cáceres	22 36	9 4 12	1 10	1 1 21 °	" 2 11 22				
		72. D 73. D	D. Emilio Rodriguez Sierra D. Casimiro Merino y Diez D. Enrique Lamarca y Car-	Idem de la de Idem id. de la Idem de la de	Soria. Valladolid. de Alava.  Gerona.	17 17	7 1 » 29	» 10	3 2 » 0 7 »	10 7 10 6	Yes			
		75. D 76. D 77. D 78. D	J. Antonio de Arsuaga y Saco. J. José de la Casa y Cosso J. Manuel Martinez de Castro J. Lorenzo Sanchez Nogueras.	Idem de la de Idem de la de Idem de la de Idem de la de	Jaen	18 77 27 20	1 2 » 6 2 10 7 6	$\begin{vmatrix} 1 & 8 \\ 3 & 6 \\ 1 & 6 \end{vmatrix}$	25   »   12   »   15   »   26   »   3   6   »	9 6 9 2				
	1.7	80. D 81. D 82. D 83. D	Vicente Calvo Vegas     Manuel de Bringas de la Torre     Vavanimo Maga y Cago	Aspirante de la de	ireccion	19 24	9 2	» 8	3 4 » 7 29 »	8 4 7 29 7 27 7 19				
		85. D 86. D 87. D	. Iomas Mano Banesteros  D. Enrique Fluiters y Fierro  Lorenzo Garza Feijóo  D. Francisco Petisme y Búr-	Idem de la de Idem de la de	Leon. Guadalajara. Orense.	24 17 40	7 8 3 9 » 6	2 10	0 28 » 7 13 » 0 16 » 7 2 »	7 2				
		90. D 91. D 92. D	José María Manzano y Re- yes	Idem de la de Sirve en la D Idem	Huelva ireccion las islas Balcares	17 16 17 1	2 7 5 29	1 8	3 15 » 15 » 5 9 »	6 * 5 42 5 9 5 7				
		94. D 95. D	D. Pedro Ferrer y Fraga D. Tomás Minguez y Herrero. D. Eduardo Delgado y Sevi-	Idem de la de Idem de la de	Murcia	26 28	3 7 » 4	1 1 » 4	3 10 » 1 13 » 27 »	4 27				
	Es Licenciado en Derecho	98. D	. Florencio Velasco de la Plaza	Idem de la de Idem de la Ce Idem de la de	Logroño	19 31 30	» 23 8 » » »	» 4	7 29 » 1 15 » 1 14 » 3 25 »	4 20 4 15 4 14 3 25				
	civil.	101. D 102. D	Luis Sanchez Sálvadores Antonio Medina y Talavera.	Sirve en la Di Aspirante de l	ntralireccionla de Zaragoza  Madrid	47 35	4 27	» 3	3 40 » 3 40 » 3 2 »	3 40 3 40 3 2 2 45		}	No ha presentado su hoja de servicios; era meri-	
		105. D	. José Mora Florin	Idem de la de Idem de la de	TeruelGranada	16 (	6 19	1	24 »			1	torio de la misma Contaduría.  No se ha recibido su hoja de servicios.	
		107. D	. Florencio Fernandez y Lastra	Idem de la de Idem de la de	Lugo Badajoz	20	» 21 » 21		» »	" 29 23			Id.; es Bachiller en artes.  No ha presentado su hoja de servicios: era merito-	
		110. D. 111. D. 112. D	Enrique Pertegas y Portilla. Andrés Castro Mulero Telesforo Fonseca y García. Francisco Luis Rodriguez.	Idem de la de Idem de la de Idem de la de	AlmeríaValenciaPontevedra	29 2	» »		» »	1			rio de la misma Conta- duría. No ha tomado posesion. Idem. Idem.	
	No ha tomado posesion. Idem id. No se ha recibide su hoja de servicios.	(1J)	Zaio recangues.		Cesan		•	»	, » 1 »	) ) ) i	I	1	Idem.	
	No ha tomado posesion.	1. D	. Juan Antonio Marcelo	Aspirante de dajoz	la Contaduría de Ba-	49 9	2 15	27 8 B	13 "	4 15 3	00 600		Ha disfrutado este haber como Oficial tercero de la misma Contaduría.	
		3. D 4. D	. Higinio Lapiedra y Monaco. . Manuel de Astorza . Juan Romero Sanchez	Idem de la de Idem dela de	Albacete Murcia	22 22	3 22 5 14	7 3 3	18 2 3 1	9 6 41 28				

Madrid 18 de Marzo de 1866.-El Director general de Contabilidad de la Hacienda pública, Manuel Maria Hazañas.

Madrid 19 de Marzo de 1866.—S. M. aprueba este escalason.—Alonso Martinez.

 1. D. Clemente Hualde y Rolan.
 Official tercero de la Contaduría de Navarra.
 75
 3 23 20 8 7 1

 2. D. Sotero García Sorá.
 Aspirante de la Contaduría de las Baleares.
 30 11 12 6 11 23

# ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ministerio de Ultramar.

Direccion general de Hacienda. Con el fin de enterar a Doña Manuela Franco de Setiem, vecina de esta corte, del resultado de una instan-eia que presentó en este Ministerio, se la llama por medio de este periódico oficial para que se presente en dia hábil en la Direccion general de Hacienda.

## Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD LITERARIA. Listo de las obras presentadas en el Ministerio de Fo-mento en el mes de Enero anterior, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

BARCELONA.

En 2.—Elementos de Geometría, por D. Estéban Paluzie, editor é impresor. Gracia. Tercera edicion en 8.º,

En id.—Geografia para niños, por D. Estéban Paluzié, editor é impresor. Gracia. En 8.°, 120 páginas.
En 22.—Obras de D. José Domingo Costa y Borrás.
Editor é impresor D. Eusebio Riera. Barcelona. Tomos tercero y cuarto en 4.°, 460—334 páginas.
En id.—Tablas de reduccion de monedas, pesas y medidas, por D. Joaquin J. Basora. Editor é impresor Don Manuel Saurí. Barcelona. En 8.°, 248 páginas.

LUGO. En 26.-Historia de Galicia, por D. Manuel Murguia. Editor é impresor D. Manuel Soto Freire. Lugo. Entregas tercera a octava en 4°, ocho páginas cada en-

MÁLAGA.

En 31.—Arbol que contiene los Concilios generales que la Iglesia ha celebrado y los Soberanos Pontifices que han reinado hasta el dia, por D. José María Bueno, editor. Impresor D. Antonio Doblas. Málaga, 1865. Segunda edicion, una hoja. SEGOVIA. En 26.—Memoria de la restauracion de prevision de

aguas potables al pueblo de Zamarramala, por D. Faustino Huertas y Jordan, editor. Impresor D. Juan de Alba. Segovia, 1865. En 4.º, 200 páginas.

VALENCIA. En 9.—Nociones de Geografia descriptiva, por D. Vicente Boix. Editor D. Juan Mariana y Sanz. Impresor D. Juan Domenech, Valencia. Cuarta edicion en 8.°, 174

Madrid 20 de Marzo de 1866.—El Director general, Manuel Silvela.

### Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona auta del persona, paeden acuair por si o por persona au-torizada al efecto, en la forma que previene la Real ór-den de 23 de Febrero de 1856, à la Tesorería de la Di-reccion general de la Deuda, de diez à tres en los dias no feriados, à recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liqui-

Nombre de los interesados. daciones. CENTRO DE GUERRA. 412720 D. Ramon Galvez y Cortés. CENTRO DE MARINA. 112721D. Miguel Anciros.  $\frac{112722}{112723}$ D. Juan Andrés Barja. D. Adrian Victorio y Cancela. D. Salvador Moroño. D. Antonio Perez. D. Lorenzo Rev. D. Felipe Veselles.

PROVINCIA DE LA CORUÑA. 112728 Doña Maria Josefa Lopez.

PROVINCIA DE GRANADA. 112729 D. Juan García Roldán. FROVINCIA DE JAEN. 112730 D. Antonio Salido.

PROVINCIA DE SEGOVIA. D. Julian Casado. PROVINCIA DE SEVILLA.

112732 D. José Benitez Toro. 112733 El mismo.

PROVINCIA DE CANABIAS

112734 Doña María Isabel Deza Goiri. PROVINCIA DE MÁLAGA.

112735 D. Francisco Vicente Pedraza y Doña Josefa

de Santa Rita Muñoz. Madrid 1.º de Marzo de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapatería.=V.º B.º=El Director general, Presiden-

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feria-dos, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de mani-festar el número de salida de sus respectivas liquida-

Nombre de los interesados.

DIÓCESIS DE ASTORGA. 112736 D. Tomás Alvarez y Perez. 412737 D. Clemente Dieguez.

de salida

quidacio-

DIÓCESIS DE BÚRGOS. D. Pablo Lopez. D. Domingo Revilla. D. Ramon Rodriguez Solis.

DIÓCESIS DE CANARIAS. 412741 D. Rafaél María Navarro.

DIÓCESIS DE GRANADA. 112742 D. Antonio María Escobar. 112743 D. Joaquin Hernandez.

DIÓCESIS DE OVIEDO. D. Juan Alvarez Nachon. D. Francisco Javier Alvarez. D. Francisco Aguila. 412747D. Fernando Argüelles Miranda. 112748 D. Felipe Aládro.

D. Alonso Albuerne. 112750 D. Alonso Carvajal. 112751 D. Ramon Carrizo Llano. 442752 D. Casimiro Campomanes. 442753 D. Venancio del Cotero. 112754

D. Francisco Cienfuegos del Manzano. D. Joaquin Diaz. 112756 D. Victoriano Diaz. 442757D. Domingo Antonio Fernandez. 412758 D. José Antonio de la Fuente.

412759D. Francisco García del Real. D. Joaquin García Saliente. 112761 D. José Maria García. 112762

D. Juan Lopez Gutierrez. D. Antonio Martinez Casavieja. D. Angel Paez.

D. Inocencio Penzol Labandera. D. Juan Antonio Rodriguez. 112766 D. Francisco Trelles.

112768 D. Hilario Vara. DIÓCESIS DE LÉRIDA. 112769 D. Francisco Perez.

DIÓCESIS DE PALENCIA. 112770 D. Simon del Castillo.

DIÓCESIS DE SANTIAGO. 112771 D. Andrés Lorenzo.

DIÓCESIS DE SAN MÁRCOS DE LEON. 412772 D. Francisco Morillo Cáceres. DIÓCESIS DE TOLEDO.

112773 D. Ciriaco Moreno Viviente. Madrid 1.º de Marzo de 1866. = El Secretario, Gregorio Zapateria. - V. B. - El Director general, Presidente, Sanche.

### Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras publicas; Conforme à le prevenide en la disposicion 4.4 de la instruccion de 1.5 de Abril de 4857, dictada para la ejecucion del Real decreto de la misma fecha autorizando á la Diputacion de esta provincia para contratar un empréstito de seis millones de reales con destino à la construccion de carreteras y subvencion de caminos vecinales, he acordado que el dia 46 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, se celebre en el salon de juntas de este Gobierne de provincia el sorteo para la amortizacion de las 78 acciones correspondientes al se-mestre que vence en 1.º de Mayo venidero; y se anuncia en la Gaceta oficial de Madrid para conocimiento de los tenedores de acciones, insertando á continuacion la disposicion 4.º de que se ha hecho mérito.

Madrid 27 de Marzo de 1866.—El Gobernador, Duque

### Disposicion 4.ª que se vite:

Se destinará a sit amortizacion por sorteo un 2 por 100 anual del total importe nominal de las acciones emitidas, con más los intereses correspondientes á las acciones amortizadas anteriormente. Al efecto se celebrarán todos los años dos sorteos con 15 dias de anteacien al vencimiento de cada semestre, ó sea el 15 le Abril y 15 de Octubre de cada año, bajo la presidencia del Gobernador de la provincia; acompanado de una comision de la Diputación provincial.

El dia y hora en que hayan de celebrarse estos sorteos se anunciará en la Gaceta; Diario oficial de Madrid y Boletin oficial de la provincia con 10 dias al mémos de anticipacion.

Las acciones que salgan designadas por la suerte serán parcedas por todo su valor pominal, con más el que propositivo de la provincia con más el que propositivo de la provincia con más el que procedos por todo su valor pominal, con más el que procedos por todo su valor pominal, con más el que procedos por todo su valor pominal, con más el que procedos por todo su valor pominal, con más el que procedos por todo su valor pominal, con más el que procedos por todo su valor pominal, con más el que procedos por todos su valor pominal, con más el que procedos por todos por tod

rán pagadas por todo su valor nominal, con más el cupon correspondiente, de la misma manera y en la misma fecha que deba ser pagado esté, à cuyo efecto se insertará en los expresados periódicos certificacion literal del acta del sorteo.

En cumplimiento à lo consignado en la condicion 4.ª de las del pliego que rigió en la subasta para el empréstito de 370.000 rs. contratados por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para atender á la construccion de una carretera hasta la Cruz del Cuarto, cuyo empréstito está representado por acciones nominales de 2.000 reales ha nacadada que el dia 18 del próximo pose de color reales, he acordado que el dia 16 del próximo mes de Abril, à la una de la tarde, se celebre en el salon de juntas de este Gobierno de provincia el sorteo para la amortizacion de 12 acciones que corresponden al se-mestre que vencerá en 1.º de Mayo inmediato.

Y se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento de los tenedores de acciones, insertando á continuacion la condicion 4.º que se cita. Madrid 27 de Marzo de 1866.—Duque de Sesto.

Condicion 4.ª que se cita. La amortizacion de acciones se hará por sorteo: á este efecto se celebrarán todos los años dos sorteos, cada uno con 13 dias de anticipacion al vencimiento de cada semestre, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Goberna-dor de la provincia. El dia y hora en que haya de celebrarse cada sorteo se anunciará en la GACETA y Boletin oficial de la provincia con 15 dias de anticipacion. Las acciones que salgan favorecidas con la suerte scrán pagadas por todo su valor nominal, con más el cupon vencido, de la misma manera y en la misma fecha en que se haya hecho la emision de acciones.

#### Comision inspectora de memorias.

A fin de dar exacto cumplimiento á lo mandado en las leyes y demás disposiciones vigentes sobre desamor-tización, los Administradores de memorias con cargas de Beneficencia, presentarán en esta comision, en el plazo improrogable de 20 dias (si no lo hubiesen hecho) una relacion detallada de dichos bienes; en la inteligencia de que me hallo dispuesto á exigir la más estrecha responsabilidad á los que dejen de cumplir esta órden. Madrid 26 de Marzo de 1866.—El Gobernador, Presidente, Duque de Sesto.

### Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

D. José Quindos y Tejada, Marqués de San Saturnino, Senador del Reino, Alcalde-Corregidor de Madrid &c. &c.

Hago saber que en cumplimiento de lo que ordena el art. 58 de la ley de reemplazos vigente, tendrá efecto el sorteo de la quinta del presente año el domingo 1.º del próximo mes de Abril, dándose principio al acto en los 10 distritos en que está dividida esta capital á las nueve de la mañana en los locales que á continuacion se expresan: Distrito de Palacio.—Comprende los barrios de Pla-

terías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Álamo, Amaniel, Quiñones, Conde-Duque y Príncipe Pio. Situado en la calle de Fomento, 6, principal.

Distrito de la Universidad.—Los de Daoiz, Estrella Pizarro, Dos de Mayo, Campo de Guardias, Corredera Rubio, Escorial, Pez y Colón. Situado en la de Peralta,

Distrito del Centro.—Los de Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol. Situado en el salon de Capellanes.

Distrito del Hospicio.—Los de Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Hernan-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberi. Situado en la del Barco, 48, principal.

Distrito de Buenavista - Los de Montera, Caballero de Gracia, Bilbao, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belen, Libertad y plaza de Toros. Situado en el

Paseo de Recoletos, 2, principal. Distrito del Congreso.—Los de Carrera, Córtes, Lobo, Principe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador. Situado en la plazuela de Matute,

Distrito del Hospital. — Los de Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecilla, Primavera. Ave-María, Valencia y Ministriles. Situado en la calle del Olivar, núm. 5.

Distrito de la Inclusa.-Los de Rastro, Peñon, Encomienda, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas. Situado en la de Embajadores, 18, bajo. Distrito de la Latina.—Los de Cebada, Toledo, Ar-

ganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, D. Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava. Situado en el Salon de Grados de los Estudios de San Isidro. Distrito de la Audiencia.-Los de Puente de Sego-

via, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepcion, Constitucion y Carretas. Situado en la de Toledo, 48, segundo. No obstante la excitacion contenida en el bando

de 24 de Febrero último, y la completa confianza que tengo en el reconocido interés y celo de las comisiones de distrito, me creo en el deber de excitar de nuevo á los interesados para que la matrícula de los mozos sorteables sea todo lo más exacta y legal posible. Madrid 27 de Marzo de 1866.-Marqués de San Sa-

#### Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

·Se advierte á los que deseen presentar proposicion ofreciendo fábricas para la molturacion de los trigos necesarios en la Factoria de provisiones de Madrid, y á que se refiere el anuncio de esta Intendencia de 24 del actual, que no se admitirá ninguna pasadas las cuatro de la tarde del dia 10 de Abril próximo, y que todas las que se presenten lo han de ser precisamente en pliego cerrado, que se remitirá con oficio especial, expresando en este tan solo la remision del citado pliego.

Madrid 27 de Marzo de 1866.-El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

## Gobierno de la provincia de Búrgos.

Habiendo sufrido extravío un resguardo talonario de la Caja de Depósitos, constituido en la sucursal de esta provincia por D. Primitivo Gonzalez en 13 de Julio del año último, de 300 escudos de capital, señalado con los números 1.466 de entrada y 44 de inscripcion, he acordado que se anuncie así en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 97 de la instruccion de la Caja general de Depósitos, á los fines que en el mismo se pre-

Búrgos 8 de Febrero de 1866. = El Gobernador, V. Lozana

## Gobierno de la provincia de Cádiz.

Resultando vacante una plaza de Arquitecto de distrito en esta provincia, con el haber anual de 1.200 escudos y los demás derechos y obligaciones establecidas en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858 y 14 de Marzo de 1860, se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que los que se crean con aptitud de solicitar el empleo de que se trata puedan dirigir sus instancias documentadas á la Diputacion de esta provincia dentro del término de 30 dias contados desde el de la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Cádiz 6 de Febrero de 4866.—Enrique de Cisneros.

#### 4288 Gobierno de la provincia de Cuenca.

600 para gastos de escritorio y 4 para indemnizacion diaria en los casos de salida de esta capital, los señores Arquitectos de provincia de primera ó segunda clase y demás Arquitectos que deseen optar á la referida plaza dirigirán sus solicitudes documentadas á este Gobierno en el término de un mes, a contar desde el dia en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858 y reglamento de 14 de Marzo de 1860.

Cuenca 7 de Febrero de 1866.—Baldomero Menendez.

#### Gobierno de la provincia de Huelya. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de

La Palma, dotada con 800 escudos anuales.

Los que descen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Alcalde de diella villa en el término de un mes a contar desde la primera insercion de este anuncio en la Ga-CETA; advirtiéndose que para su provision se tendran presentes las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1845, reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Octubre de 1833 y Real orden de

18 de Febrero de 1856. Huelva 7 de Marzo de 1866:-Francisco Sarmiento.

5239-1

### Gobierno de la provincia de Pontevedra.

La Secretaria del Ayuntamiento de Mondariz, dotada con 390 escudos anuales, se llalla vacante:

Los que aspiren á obtenerla podrán dirigir sus soli-citudes documentadas al Alcalde Presidente de la corporacion municipal dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que tenga efecto por tercera vez la publicacion de este anunció en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia de y Boletin operat de la provincia, en la intengencia de que serán preferidos los que reunan las condiciones prefijadas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Pontevedra 1.º de Marzo de 1866.—Ramon de Posada Fuente.

Gobierno de la provincia de Valencia. Con el fin de dejar cumplimentada una órden de S. A. el Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente se cita à D. Ramon Vidal, Administrador de Frutos de-cimales que fue de este Arzobispado, ó á sus herederos, para que en el término de 30 dids, contados desde la publicacion de este llamamiento en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en el Gobierno de mi mando para ser enterados de un acuerdo de aquel Tribunal que le concierne; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo indicado les parará el perjuicio á que haya lugar. Valencia 1.º de Febrero de 1866. — Cástor Ibañez de

Aldecoa. 4213Eu cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del reglamento de 22 de Julio de 1864, se saca à oposicion una plaza de Cirujano tercero de número de la Benefi-cencia provincial de Valencia con destino al hospital, y

sueldo anual de 600 escudos. Para ser admitido al concurso se necesita:

Ser español. Tener 25 años de edad cumplidos. Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía.

Acreditar buena conducta moral. Los aspirantes deberán presentarse por sí ó por medio de apoderado en la Secretaria del Gobierno de esta provincia en el plazo de 30 dias, a contar desde la fe-cha de este anuncio, á fin de firmar las oposiciones y entregar sus solicitudes acompañadas de una relacion autorizada de méritos y servicios, copia legalizada de los títulos y los demás documentos necesarios para acreditar en debida forma su derecho à tomar parte en el con-

Estarán igualmente obligados los aspirantes á exhibir ante el Tribunal de censura sus títulos originales. Las oposiciones se verificarán en Valencia, y darán

principio dentro de la primera quincena del mes de Ma-yo próximo, en el dia que el Presidente del Tribunal designe por medio de aviso en este periódico oficial. Los ejercicios serán cuatro. El primero consistirá en responder á seis preguntas

de la Facultad, que sacará cada opositor por su propia mano de una urna donde el Tribunal habrá depositado préviamente las papeletas que las contengan en la proporcion de 10 por cada indivíduo de los que tomen parte en el acto. À cada una de estas preguntas responde-rán los opositores á medida que las vayan sacando, gra-duándose el tiempo de tal manera que no se emplee ménos de media hora en responder á todas.

El segundo en escribir una disertacion sobre un pun-to general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicación, y pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles.

El tercero en exponer la historia completa de una enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico, pronós tico y método curativo, sin emplear en ello más de una nora, ni tener á la vista escrito ó apuntacion alguna. Cada uno de los contrincantes opondrá luego las objeciones que guste por espacio de un cuarto de hora ó media hora, si fuese uno solo. Si no hubiese más que un opositor, harán las objeciones los Vocales del Tri-

Y el cuarto en ejecutar sobre un cadáver la operacion quirúrgica que designe la suerte, explicando préviamente el opositor el método y procedimiento operatorio que se propone seguir, y por qué le da la preferencia; las mo-dificaciones que á su juicio debieran introducirse en él; los demás métodos y procedimientos que pudieran adoptarse; los instrumentos que han estado y están más en uso para practicar aquella operacion, y cuanto le ocurra sobre la anatomía propia de la region ú órgano en que haya de operar. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia 12 de Marzo de 1866.—Cástor Ibañez de Al-

## Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Val-palmas, dotada con el sueldo de 210 escudos anuales, se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba. Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1843, y en el 2.º del Real decreto de 49 de Octubre de 1853, se anuncia en esta GACETA y en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que descen obtener dicho destino presenten sus solicitudes al Alcalde Presidente de aquella corporacion municipal dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca in-. serto este anuncio en ámbos periódicos.

Zaragoza 7 de Marzo de 1866.—Alejandro Marquina 5331 - 2

#### Alcaldía constitucional de Laujar, provincia de Almería.

D. Policarpo Velasco Saen, primer Teniente de Al-calde, Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendose dado por vacante la plaza de Médico y Cirujano de esta poblacion de primera clase con la dotación de 400 escudos anuales, todo con sujecion à lo que previene el reglamento de 9 de Noviembre de 1864, esta corporación ha determinado en union de los mayores contribuyentes, y prévia la superior aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia, anunciar dicha vacante para que en el término legal los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaria de

este Municipio. El haber anual que queda dicho, más 20 rs. que le corresponden por cada familia pobre que exceda de 200. con arreglo al referido reglamento, le será satisfecho de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Y para la comun inteligencia se hace notorio por medio del presente anuncio. Lanjar 5 de Marzo de 1866.—Policarpo Velasco.= Por su mandado, Cecilio Lopez, Secretario.

## Alcaldía constitucional de Montehermoso.

Se halla vacante en este pueblo, de 840 vecinos, la olaza de Médico-cirujano titular de este pueblo con la dotacion fija anual de 400 escudos pagados de los fondos municipales por la asistencia á 200 familias pobres, quedando las igualas de los demás vecinos á eleccion de estos y el Facultativo.

Los Facultativos que se hallen adornados de los reauisitos del reglamento de 9 de Noviembre de 1864 presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde el que tenga insercion este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y despues se procederá á su elección. Montehermoso 16 de Marzo de 1866.—El Alcalde

### Francisco Fuentes.—De su órden, Juan Baguero. 5340 Alcaldía constitucional de Siles.

D. Francisco Garrido y Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa de Siles.

Hago saber que creada en esta poblacion con aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia una plaza de Médico-cirujano de primera clase dotada con 4.000 reales, y 20 rs. más por cada familia pobre de las que Hallandose vacante la plaza de Arquitecto de esta | existan, con arreglo al reglamento de 8 de Noviembre

provincia, dotada con el sueldo anual de 1.200 escudos, I del año 1864, se anuncia al público para que los aspirantes à ella presenten sus solicitudes y relacion de méritos en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podran enterarse del pliego de condiciones en el preciso término de 30 dias, contados desde que el presente apa-rezca inserto en el Boletin oficial de la provincia y Ga-

CETA DE MADRID. Siles 13 de Febrero de 1866.-Francisco Garrido.-Por su mandado, Francisco G. Garrido, Secretario.

### Alcaldía constitucional de Pozo Halcon.

D. Antonio García y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que declarada vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta poblacion por renuncia del que la desempeñaba, y aprobadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia las condiciones formuladas por el Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes para proveer dicha plaza, se anuncia por medio del presento, que se insertará en el Boletin oficial y Gaceta, para que llegue á conocimiento de los Profeso res à quienes pueda convenir; debiendo dirigir à esta Alcaldia los aspirantes las solicitudes documentades en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en los citados periódicos.

Este partido es de primera clase por constar de 827 vecinos, y está dotado con 400 escudos pagados del presupuesto municipal por la asistencia de 200 familias pobres, y 20 rs. por cada una de las que excedan, con a facultad de contratarse con los demás vecinos.

Los Facultativos que quieran enterarse de las condi-ciones formuladas per el Ayuntamiento y aprobadas por el Sr. Gobernador, lo solicitarán y les será remitida Pozo Halcon 7 de Marzo de 1866.—Antonio García.—

Por su mandado, Prudencio María Segura, Secretario.

#### Alcaldía constitucional de Linares. D. Antonio Zambrana y Godoy, Alcalde Presidente

del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Hago saber que por fallecimiento del que la servía se halla vacante una de las tres plazas de Médico-cirujanos titulares establecidas en esta villa, conforme al reglamento de 9 de Noviembre de 1864, para la asistencia gratuita de los pobrés: en su virtud se anuncia así para que en el término de 30 dias, contados desde que apa-rezca el presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, puedan los aspirantes á dichas plazas presentar sus solicitudes en la Secretaria de la Municipalidad, acompañando para acreditar su aptitud legal los títulos académicos de que se hallen revestidos y documentos de los meritos que hayan contraido du-rante la práctica de su profesion si los tuvieren, en cu-

pidas para servir estas plazas. El sueldo con que se hallan dotadas es de 400 esculos que corresponde á los partidos de primera á que pertenece esta villa, pagados trimestralmente de los ondos de Fropios, y en libertad los Profesores para percibir lo que se les retribuya per sus visitas á las clases acomodadas.

ya oficina podrán enterarse de las condiciones estable-

Linares 28 de Enero de 1866.— A. Zambrana. — Por acuerdo del Alcalde constitucional, Antonio de la Torre . Secretario.

#### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Alicante.

Aprobado por la Direccion general de Impuestos inirectos en órden circular de 10 del actual el presupueso de las impresiones y libros necesarios para la recaudacion de los derechos de consumos en el próximo año económico de 4866 á 67, importantes 804 escudos, se saca á pública subasta este servicio con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas.

Se fija el precio máximo admisible de escudos 804 para la totalidad de los impresos y libros que comprene esta subasta con arreglo al presupuesto. El remate se celebrará el dia 5 de Mayo, á las doce en punto de su mañana, en Madrid ante el Sr. Gobernador de la provincia, con asistencia del Administrador y Oficial primero Interventor de Hacienda pública y si-

pernadores de Barcelona, Valencia y Alicante, asistidos de los funcionarios ántes expresados, dando fe en todos ellos los respectivos Escribanos de Rentas.

Para tomar parte en la subasta se consignará préviamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado la suma de 30 escudos en 🛮 la Caja de Depó-

multáneamente en el mismo dia y hora ante los Go-

sitos ó en cualquiera de sus sucursales. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme en un todo al modelo que al final se inserta, no pudiendo retirarse ninguno de ellos despues de entregados, cualquiera que sea el pretexto d

motivo que se alegue. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó más iguales, se abrirá licitacion á viva voz entre los firmantes de ellas por espacio de un cuarto de hora; y si en este último acto no se hiciese mejora, se adjudicará el remate al que hubiere presentado el pliego con

prioridad. Alicante 27 de Marzo de 1866. — Pedro Ruiz Ubago.

Modelo de proposicion. Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el.... necesarios en la Administración le Hacienda pública de..... durante el año económieo de...., se compromete á cumplirlas y á realizarlo por la cantidad de.... (expresada por letra), con suje-cion á los modelos que están de manifiesto y con arreglo á las prevenciones contenidas en este pliego.

# Administracion principal de Hacienda pública

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

de la provincia de Sevilla. Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza á Doña Ma ria de la Asuncion Martinez, estanquera que fué del Pópulo de esta ciudad, ó sus herederos, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, se presenten en esta Administracion principal para hacerles saber el estado del expediente que se sigue contra la misma sobre reintegro de 373 escudos 663 milésimas en que salió alcanzada en el desempeño de dicho estanco; en la inteligencia de que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el per-

juicio que haya lugar. Sevilla 4.° de Febrero de 1866.—El Administrador principal, Gabriel Sanchez Alarcon.

## Contaduría de Hacienda pública

de la provincia de Tarragona. Habiéndose extraviado una carta de pago de 2.000 escudos, expedida por la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en 19 de Diciembre de 1864, bajo los números 110 del diario de entrada y 4.035 del registro de inscripcion, á favor de Doña Raimunda Martori y Cabré, en concepto de depósito voluntario trasferible á plazo fijo de más de nueve meses, se hace saber al público para que en el preciso é improrogable término de dos meses, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente dicho documento á esta Contataduría, ó bien se haga constar el derecho que asiste al tenedor si corresponde á tercero; en la inteligencia que trascurrido dicho término quedará nula y de ningun

Tarragona 14 de Febrero de 1866.-Juan Ortiz.

### Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado

de la provincia de Huelva. Ignorándose el paradero de los herederos del difunto D. José Terán, vecino que fué de la Puebla de Guzman, se les cita por medio del presente aviso para que en el improrogable término de 30 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en esta Administracion, por si ó apoderado que los represente, á formalizar e pago de 1.049 escudos 232 milésimas que son en deber á la Hacienda por plazos vencidos de varias suertes de tierra que fueron del Clero secular del pueblo de Cartaya, y que radican en término de dicho pueblo; en la inncia que de no verificar la comparecencia en la época fijada se procederá por esta oficina á formar el oportuno expediente á la declaración en quiebra de las fincas afectas al pago, con arreglo á lo prevenido en cl art. 164 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855 y órdenes vigentes.

Huelva 27 de Enero de 1866.-El Administrador, Sil-

## Audiencia territorial de Búrgos.

Vacante por renuncia del que la servía una plaza de alguacil del Juzgado de primera instancia de Reinosa, Sr. Regente, en conformidad á lo prevenido en el articulo 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, ha dispuesto se haga saber al público á fin de que los aspirantes que reunan las circunstancias que previene el artículo 30 del citado Real decreto presenten sus solicitu-

des documentadas en la Secretaría de mí cargo en el término de 40 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia. Búrgos 10 de Febrero de 1866. Por orden del señor Regente, Bonifacio García.

### Cuerpo de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.

El dia 9 de Abril próximo, de doce á dos de la tar-de, se subastarán en público, doble y simultáneo re-mate ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y Presidente de la Comunidad de Pedraza los productos con-cedidos por Real órden fecha 11 de Octubre último del monte de Navafria, que se hallan señalados en pié, á

#### Primer lote.

9 pinos del grueso de media vara, en 54 escudos.—43 de pié y cuarto, en 232.—140 de tercia, en 616.—34 de sesma, en 102.—63 de vigueta, en 151.—57 medias viguetas, en 68.—31 maderos de á 6, en 52.—16 de à 8, en 20.-16 de á 10, en 16.-63 cabrios, en 13.-28 machones, en 112.

Totales: 500 pinos tasados en 1.436 escudos.

#### Segundo lote.

24 pinos del grueso de media vara, en 144 escudos. 36 de pié y cuarto, en 312.—157 de tercia, en 690.—59 de sesma, en 177.—56 de vigueta, en 134.—61 medias, en 74.—48 maderos de á 6, en 81.—44 de á 8, en 53.— 21 de á 10, en 16.-103 cabrios, en 21.-5 machones, en 20.—Totales: 634 pinos tasados en 1.722 escudos.

Tercer lote. 43 pinos del grueso de media vara, en 258 escudos.—
73 de pié y cuarto, en 394.—135 de tercia, en 600.—28 de sesma, en 84.—29 de vigueta, en 62.—10 medias, en 48.—32 maderos de á 6, en 54.—12 de á 8, en 44.—10 de á 40, en 8.—65 cabrios, en 14.—Totales: 467 pinos

tasados en 1.536 escudos. Cuarto lote. 408 pinos del grueso de media vara, en 648 esculos.—97 de pié y cuarto, en 524.—102 de tercia, en 448.—

guetas, en 14.—8 maderos de à 6, en 13.—5 de à 8, en 6.—6 de à 10, en 5.—14 cabrios, en 3.—16 machones, en 64.—Totales: 400 pinos tasados en 1.813 escudos. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y Secretaría de la Presidencia de la Comunidad de Pe-

18 de sesma, en 54.-14 viguetas, en 34.-12 medias vi-

Segovia 21 de Febrero de 1866.-El Ingeniero Jese, Estéban Nagucia.

D. José María Navarro, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido &c.

Hago saber que hallándose vacante una plaza de alguacil de este Juzgado, que debe proveerse con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre de 1852, por el presente se convoca á todos los que se conceptúen acreedores á ello para que en el término de 40 dias, á contar desde su insercion en la GACETA y

Juzgado de primera instancia de Albuñol.

la inteligencia que trascurrido dicho término no serán admitidas. Dado en Albuñol á 1.º de Febrero de 1866.—José María Navarro,-Por mandado de S. S., Antonio Pe-

Boletines oficiales de esta provincia y las limitrofes, pre-

senten las solicitudes documentadas á este Juzgado; en

## Juzgado de primera instancia de Martos.

D. Enrique Lassus y Font, Caballero de la inclita Orden militar de San Juan de Jerusalen, y Juez de pri-

mera instancia de esta villa y su partido &c. Hago saber se halla vacante una de las dos plazas de alguacil de este Juzgado por muerte del que la servia; y debiéndose proveer con sujecion á los articulos 30 y 31 de la Real orden de 30 de Octubre de 1832, prefiriéndose álos sargentos, cabos y soldados licenciados que hayan servido con buena nota, y entre estos los de más mérito, se presentarán á este Juzgado las reclamaciones que se hagan en el término de 40 dias desde que este edicto bado en Martos á 5 de Febrero de 4860.—Enrique Lassus Font.=Por mandado de S. S., José María Mo-

# Juzgado de primera instancia de Totana.

D. Francisco Rubio Falces, Juez de primera instancia de la villa y partido de Totana.

Hago saber que habiendo hecho renuncia de su destino de Procurador de este Juzgado D. Francisco Lorea Cayuela, y solicitado el alzamiento de la fianza que tenia prestada para el desempeño del mismo, se anuncia al pública para cue se contrata de mismo, se anuncia al publico para que si algun interesado tuviese que deducir reclamacion alguna contra aquel en el indicado concepto lo verifique en el término de dos meses, á con-

tar desde la insercion en la GACETA. Totana 16 de Febrero de 1866.—Francisco Rubio Falces.=Por acuerdo de S. S., Juan José Carlos. 4475

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion quinta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Pablo Ortubia, Oficial Interventor que fué de la Administracion principal de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, á sin de que en el término de 30 dias que empezarán á contarse á los 10 dias de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre de 1855 Enero y Mayo, 15 primeros dias de Setiembre, Octubre y Noviembre de 1856, rendida por D. Francisco de P. Espina, Tesorero que fué de la misma; en la inteligencia que de

no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Febrero de 1866.-P. I., Manuel Agero.

Tribunal de Cuentas del Reino. — Secretaría general. — Negociado 2.°—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion quinta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vezá D. José Fuertes Navarrete, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia, correspondiente al mes de Setiembre y Octubre de 1855, rendida por D. José María de Villar, Tesorero de la misma; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el per-

juicio que haya lugar. Madrid 24 de Febrero de 1866.= P. I., Manuel Agero.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion quinta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Luciano Azcárate, Contador de Hacienda pública que fué de la provincia de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia, correspondiente á los tres últimos meses de 1855, y las de Enero, Mayo á Julio inclusive, 49 últimos dias de Agosto, 45 primeros dias de Setiembre y Octubre á Diciembre de 1856, rendida por D. Jo é María Villa, Tesorero de Hacienda pública de la misma provincia; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el per-

uicio que haya lugar. Madrid 24 de Febrero de 1866.-P. I., Manuel Agero.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Doña Josefa Ebargüengoitia, viuda de D. José Ramon Unánue, Administrador que fué de la provincia de Leon (ó sus herederos cuyo paradero se ignora), á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de la renta de tabacos de dicha provincia, correspondientes al año de 1822; en la inteligencia

que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madril 24 de Febrero de 1866.-P. I., Manuel Agero.

Tribunal de cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negogociado 2.º - Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sexta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Anacleto Mollinedo y Larragosti, Comisionado que fué del Crédito público de la provincia de Palencia, ó sus here leros, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el plicgo de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de los ramos de recaudacion de la expresada oficina desde 1.º de Enero de 1821 á 21 de Abril de 1823; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya

Madrid 24 de Febrero de 1866,-P. I., Manuel Agero.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Bartolomé de Luna, Tesorero que fué de la provincia de Jaen, en el año de 1825, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETÁ, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de totales y líquidos, respectivas á todo el referido año de 1825; en la inteligenc'a que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 4866.-P. I., Manuel Agero.

Por providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, l'ama y emplaza por término de nueve dias á D. Francisco Medan y Doña Angela Ochando, cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue en aquella; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Fernando Cotoner y Chacon, Teniente General de los ejércitos nacionales, Capitan general de Cataluña &c., y D. Dionisio de Muro y Gomez, Abogado de los Tribunales del reino-Auditor de Guerra del mismo &c. &c.

Consecuente á lo ordenado en providencia de 20 del corriente, dictada en la causa criminal instruida en este Juzgado de Guerra contra D. Adolfo Rambault sobre injurias, se manda á este que dentro del término de 15 dias se presente en dicho Juzgado para oir el requerimiento acordado en providencia de 20 de Julio del año último; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar no verificándolo.

Dado en Barcelona á 24 de Febrero de 1866.=Fernando Cotoner.=Dionisio de Muro.=Por mandado de S. E., José Cantallops.

D. Lope Ovejas, Juez de primera instancia de Ciudad-Real

Por el presente cito, llamo y emplazo por este primero y único edicto y término de 20 dias, que empezarán á contarse desde su insercion en el periódico de la GACETA del Gobierno, al francés Teodoro Monuat y al vizcaino Venancio Aguirre, que han sido trabajadores del ferro-carril que se construye desde esta capital á Badajoz, y despues se dice se marcharon á los trabajos del ferro-carril de Despeñaperros, para que dentro de dicho término comparezcan en este mi Juzgado á prestar declaracion y á ser notificados del ofrecimiento que se les hace en la causa criminal que se instruye contra Juan Picó y Casanova sobre hurto de dos relojes y varias ropas á los dichos francés y vizcaino; bajo apercibimiento que trascurrido el enunciado término sin comparecer se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad-Real á 26 de Febrero de 1866 .= Lope Ovejas. = Por mandado de S. S., Manuel Barragán y Cortés. 4663

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. José Benito y Orgáz, sustituto del Sr. D. Santiago de la Granja, se sacan á la venta en pública subasta 10 tierras que componen 26 y media fanegas, tres viñas que contienen 4.650 cepas, la mita d de un huerto y otra mitad de un solar, cuyas fincas se hallan situadas en la villa de Ciempozuelos y su término jurisdiccional, y han sido tasadas en la cantidad total de 2.325 escudos y 866 milésimas

Para su doble y simultáneo remate, en que solo se admitirán posturas que cubran el todo de dicha tasacion, se ha señalado el dia 30 de Abril próximo venidero, á las doce de la mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la de este territo: io, y en la del Juzgado de primera instancia de Getafe.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndose que el pliego de condiciones bajo las que ha de verificar e la subasta y los títulos de pertenencia de las mencionadas tincas se hallan de manifiesto y en poder del referido Escribano Orgáz, que vive calle de las Urosas, núm. 20, cuarto entresuelo izquierda, donde podrán enterarse los que deseen adquirirlas. Madrid 27 de Marzo de 1866.—José Benito y Orgáz. 5357

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí en autos ejecutivos á instancia de D. Manuel Diaz Cacho, representado por el Procurador de este número D. Eduardo Galluzza, contra Doña Margarita Fernandez sobre cobro de reales, se cita, llama y emplaza á D. Manuel María Villar y á los herederos de D. Manuel Gonzalez Martin para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MAdrid, se personen en este Juzgado á prestar su conformidad con la liquidacion del precio del remate en que fué subastada la casa en esta ciudad, calle de la Torre, núm. 151 antiguo y 60 moderno. Cádiz 23 de Marzo de 1866.—Manuel Iglesias. 5349

El Dr. D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de la

villa y partido de Ribadavia. Por el presente cito y emplazo á D. Alejo Arnolda, natural del Imperio francés, y actualmente sin domicilio conocido, á fin de que en el término de 16 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á contestar la demanda que en juicio de menor cuantía le propuso en este Juzgado y Escribanía del que autoriza Juan Benito Vazquez Iglesias, vecino de esta villa, en reclamacion de los daños y perjuicios ocasionados en el monte de las Escadas con motivo de haber extraido piedra para el camino de hierro de Orense á Vigo, de uno de cuyos trozos en que se hallaba dividido estaba encargado como contratista; pues así lo he acordado por auto de 22 del corriente.

Dado en Ribadavia á 26 de Enero de 1866.=Luis Gomez Seara.=De su órden, Felipe Varela.

D. Nicolás de Haedo , Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito Escribano da fe &c.

Por el presente hago saber que en el expediente de concurso á los blenes de Angel Alvarez, vecino que fué de Daganzo de Arriba, que pende en este Juzgado y Escribanía del infrascritose celebró en 5 del corciente mes la oportuna junta de acreedores para el nombramiento de un síadico en reemplazo del fallecido D. Gregorio Pastor; y por unánime conformidad de los interesados que á dicho acto concurrieron recayó el nombramiento de tal síndico del expresado concurso en D. Dámaso Godin, labrador propietario, vecino del citado Daganzo, á quien se tuvo por nombrado, acordándose en providencia de este dia de la fecha, entre otras cosas, publicar su nombramiento por edictes y que se inserten estos en los periódicos oficiales.

Y para que tenga efecto se expide el presente en Alcalá de Henares y Marzo 8 de 1866.-Nicolás de Hacdo.-Por mandado de S. S. Mariano Marlin

D. José Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich v su partido.

Hago saber á cualquiera que fuere acreedor del difunto Don Juan Bernardo Roca, Abogado que fué del Iltre. Colegio de Barcelona, y de D. Juan Roca y Vilaseca, vecino de San Vicente de Torelló, que en los autos de concurso que siguen en este mi Juzgado he acordado nueva convocatoria de acreedores para el dia 16 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la sala de audiencia del mismo, sita en la Rambla del Cármen de esta ciudad, casa núm. 35, piso segundo. En su virtud prevengo á aquellos acreedores que no hubiesen presentado los títulos de sus respectivos créditos acudan á dicha junta provistos de ellos, pues de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Así lo tengo mandado con auto del dia de ayer dado en los mismos.

Dado en la ciudad de Vich á 6 de Marzo de 1866.-José Gomez =Por su mandado, Antonio Saura, Escribano.

En virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Secretario honorario de S. M., Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en los autos ejecutivos promovidos á instancia de Doña Florentina Rodriguez contra Santiago Menendez Lopez, se venden en pública, doble y simultánea subasta, que tendrá lugar el jueves 49 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, en la audiencia de S. S., sita en la calle de la Union núm. 6, y ante el Sr. Juez de primera instancia de Cangas de

Tineo, los bienes siguientes: Una casa sita en el lugar de la Montera, perteneciente á dicho Juzgado de Cangas de Tineo, señalada con el núm. 4.034; linda de frente huerto de José Robis, á la derecha casa de Ramon Rodriguez, á izquierda prado del Ribo, y á la espalda era del majar de Menendez, tasada en 800 escudos; id. un prado ó campa, llamado de Caborna, sito en el término de Concellin, en el Concejo de Tineo, de cabida 2.414 metros cuadrados de superficie; linda á O. terreno yermo de dicho pueblo, P. prado de Juan Villademoros, y al M. y N. camino servidero, tasado en 50 escudos; dos cerdos tasados en 12 escudos, á razon de seis escudos cada uno. Advirtiendo que no se admitirá postura en el acto del remate que no cubra las dos terceras partes de la

Madrid 24 de Marzo de 1866. = Gomez. = De órden de S. S., el actuario, Francisco Muñoz.

D. Andrés Benitez y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente, segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á los herederos y causa-habientes de D. Manuel de Sevilla Melendez, que falleció en esta ciudad en 5 de Abril de 1838. para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á justificar sus derechos en el juicio necesario de testamentaría de D. Manuel, que se ha prevenido á solicitud de los Sres. Doña Ana de Sevilla y Villanueva, Marquesa de Camarasa, y D. Federico de Sevilla y Villanueva, Marqués de Negron, como nietos del mismo finado; bajo apercibimiento de que trascurrido el referido término se entenderá el juicio con los que se han personado, parándoles á los no comparecientes el perjuicio que

haya lugar. Cádiz 10 de Marzo de 1866 .= Andrés Benitez y Sanchez .= Bartolomé Rivera.

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE LA TORRE. Sesion celebrada el dia 28 de Marzo de 1866. Se abrió á las dos y diez minutos, y leida el acta de

la anterior, fué aprobada. El Senado quedó enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, de fecha 20 del corriente mes, pidiendo al mismo se sirva disponer lo conveniente á fin de que se devuelva á dicho Ministerio el proyecto de ley presentado en 28 de Febrero del año próximo pasado concediendo pension á varias viudas y huérfanos de Profesores de Medicina y Cirugía, y

se acordó que se devolviera. se acordo que se devolviera.

Tambien lo quedó de que los Sres. Marqués de la Serna, D. Juan Mantilla de los Rios, D. Santiago Otero y Velazquez, Marqués de Valdeterrazo y D. Juan Bautista Trúpita, se excusaban de asistir á las sesiones, los tres primeros por el mal estado de su salud, y los dos últi-

mos por ausentarse de esta corte.

Igualmente lo quedó de que la primera seccion habia nombrado al Sr. D. Rafaél de Liminiana, y la segunda al Sr. Marqués de Valmediano, para la comision da ai Sr. Marques de Valmediano, para la comisión sobre el proyecto de ley de alojamientos en reemplazo de los Sres. Conde de la Peña del Moro y Marques de Villavieja, y de que la sétima habia elegido al Sr. Conde de Velarde para la que entiende en el proyecto sobre creacion de la guardería rural en reemplazo del señor D. Cayetano Urbina.

Quedó sobre la mesa para discutirse en la próxima sesion el dictámen relativo á la exposicion de los prebendados Capellanes de la Real capilla de Reyes Cató-

licos de Granada, que decia asi:

«La comision de peticiones es de dictámen que la anterior exposicion pase al Gobierno de S. M. El Senado sin embargo acordará lo más convenien-

te. Palacio del mismo, 28 de Marzo de 1866.—Serrano.— Sevilla.—Tamames.» Pasó á la comision que entiende en el asunto una

exposicion de varios Jeses y Osciales del ejército retirados en la ciudad de Mérida pidiendo al Senado que el discutirse el proyecto de ley de alojamientos no se les prive de la exencion de esa carga que tan justamente vienen disfrutando. El Senado quedó enterado de una comunicacion del

Sr. Conde de Vega-Mar pidiendo á la mesa se sirviese pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley sobre represion y castigo del tráfico negrero una expo-

sicion de varios dueños de ingenios con esclavos en la isla de Cuba, y que dice relacion al mencionado proyecto, regando al mismo tiempo se diese lectura del documento relacionado, y se mandara imprimirlo y repartirlo á los Sres. Senadores.

Leida en efecto la referida exposicion, el Sr. Presidente anunció que se imprimiria y se repartiria á los señores Senadores.

Se leyó por segunda vez una proposicion suscrita por los Srcs. Chinchilla y otros sobre pension à Doña Juana Nuñez, madre del Comandante D. Ricardo Diaz de Ma-

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Chinchilla tiene la palabra como uno de los firmantes de la proposicion que acaba de leerse.

El Sr. CHINCHILLA: Señores, en la última legislatura el ilustre Duque de la Torre, hoy nuestro digni-simo Presidente, tuvo la honra de presentar al Senado el proyecto de ley que acaba de leerse, y respecto al cual me cabe tambien á mí hoy la honra de reproducirlè integramente por el sitio que ocupa hoy S. S.

Patrocinado hoy este proyecto por un Capitan General y por el no ménos digno Sr. Marqués de Novaliches, esto es una prenda segura de su justicia y de que en ningun caso mejor que en este la magnánima nacion española debe dar una recompensa, no solo al valor mi-

litar, sino á actos grandes de virtud filial. Nada podré yo añadir que mueva á los Sres. Senadores á tomar este proyecto en consideracion despues

de les nombres que he citado. Pero puesto que el reglamento me impone el deber de decir algunas palabras en su apoyo, daré alguna

idea al Senado del objeto de este proyecto. D. Ricardo Diaz de Mayorga, huérfano de un bizarro militar, Oficial de Marina y luego empleado en la Administracion, desde su niñez se preparó para llevar la pesada carga de mantener á su virtuosa y anciana madre y á una hermana soltera. El valor heredado de su padre y el amor entrañable de su madre y hermana condujeron á solicitar voluntariamente el ir á Santo Domingo tan pronto como empezó la guerra, y en su hoja de servicios constan sus hechos heróicos y su valor esclarecido.

El grito de su corazon de servir á su Reina y á su patria, y de ser útil á su madre y hermana, lo llevó á las empresas más atrevidas, en las que por fin hubo de sucumbir herido, mutilado y enfermo en los últimos momentos de la campaña. Este hijo nada tuvo para sí durante la guerra: como consta en el Ministerio del ramo, todo se lo mandaba á su pobre madre y á su hermana, las que hoy, con su muerte, han quedado solas, desvalidas y sumidas en la mayor miseria. Si el Senado, como espero confiadamente, toma en consideracion este proyecto, verà en su dia comprobados estos hechos por el Ministerio de la Guerra; y no dudo que á su tiempo dará su poderosa protección y aprobación á este proyecto.

Hecha acto contínuo la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion objeto del debate, el acuerdo del Senado fué afirmativo, anunciándose que pasaria á las secciones para el nombramiento de la comi-

sion que ha de informar acerca de ella. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Guillamas tiene la pa-

El Sr. GUILLAMAS: Los periódicos se ocupan de un hecho sumamente grave: se habla de un parte muy extenso del Jefe de las fuerzas navales del Pacífico, y se considera este despacho de una importancia inmensa. Con esto la opinion pública se ha alarmado; y aunque probablemente no será nada cierto cuando el Gobierno no lo ha publicado, sin embargo, pare tranquilizar la opinion pública, me dirijo al Gobierno de S. M. suplicándole se sirva manifestar lo que haya de cierto sobre el particular á fin de rectificar ese juicio que quizás sea erróneo y equivocado, y para que no se alarmen los in-tereses del país. Si el Gobierno de S. M. tiene la deferencia de contestar á mi pregunta, ó si cree conveniente encerrarse en los límites de la reserva debida, yo de todos modos quedaré satisfecho.

El Sr. Ministro de ESFADO: El Sr. Guillamas pregunta al Gobierno de S. M. si ha recibido algun parte del Comandante de la escuadra del Pacífico, puesto que hay algunos periódices que han alarmado la opinion pública dando por supuesto que un hecho de este género se ha verificado.

La opinion pública, á mi modo de ver, deberia ya estar bastante prevenida contra la ligereza con que los periódicos suclen ocuparse de los hechos exactos y de los no exactos; pero yo debo decir al Sr. Guillamas, para que se realice el objeto que S. S. se ha propuesto al dirigir la pregunta que acaba de hacer al Gobierno, que este no ha tenido parte ni importante ni no importante, ni género alguno de comunicacion reciente del Jefe de la escuadra; puesto que seria hasta cási imposible que lo hubiera, porque la mala que procedente del Pacifico debe llegar á Southampton no ha llegado todavía.

Por lo tanto, lo que esos periódicos á que S. S. ha aludido han dicho es una pura invencion, y ruego á S. S. que lo tenga por invencion, y al público que no dé asenso á esas noticias que se propalan cuando ménos imprudentemente, no queriendo yo entrar en si es con buena ó mala intencion: no sé ni aun el periódico que lo ha dicho; pero de todos modos repito al Sr. Guillamas que el Gobierno no ha tenido comunicacion de ningun género, ni buena ni mala, ni en sentido favorable ni adverso, del Comandante general de las fuerzas que están en el Pacífico.

El Sr. Guillawas; Estoy muy satisfecho de la manifestacion que acaba de hacer el Gobierno, y le doy por ello las más expresivas gracias.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre designacion de gastos de un representante Médico en las conferencias sanitarias de Constantinopla.

Leyóse dicho dictámen, y abierta discusion acerca de él, no hubo ningun Sr. Senador que pidiera la pala-bra en contra, por lo cual fué aprobado sin debate alguno el artículo único de que constaba.

Leida la minuta de dicho proyecto, se declaró conforme con lo acordado, y se aprobó definivamente. Ocupando la tribuna el Sr. Secretario Sevilla, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley sobre organiza-

cion y establecimiento de la guardería rural. El Sr. PRESIDENTE: Este dictamen se imprimira se repartirá á los Sres. Senadores, y tendrá lugar su scusion el miércoles próximo.

Se levanta la sesion. Eran las dos y cuarenta minutos.

# PARTE NO OFICIAL.

# INTERIOR.

MADRID .-- Este año no se verificará en Palacio la ccremonia del lavatorio; pero se entregará segun costumbre á 12 mujeres y 13 hombres pobres un traje completo y una onza de oro á cada uno, en lugar de la comida que otros años se les daba. Tampoco saldrá S. M. á visitar las estaciones.

En la iglesia del convento de Religiosas trinitarias descalzas de esta corte, calle de Lope de Vega, se estrena este año un bonito monumento, asistiendo á los ofi-cios la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, establecida en dicha iglesia.

\_ Hoy, despues del Gloria que se canta en los divinos oficios, cesa el toque de campanas en todas las iglesias hasta el Sábado Santo, y solo las Religiosas carmelitas del convento de Santa Teresa y las benedictinas de San Plácido tienen el privilegio de anunciar con tres repiques el sermon de Mandato.

#### ANUNCIÓS.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERial.—Sucesora de Uhagon hermanos y compañía.— Oficinas, calle de Alcalá, núm. 36.—La junta general de señores accionistas que ha tenido lugar el dia 4 del corriente ha dispuesto que para completar el reparde beneficios correspondientes á los nueve meses de 1865, Abril á Diciembre, se reparta á las acciones un dividendo de Rvn. 20 por accion, pagadero en estas oficinas centrales desde el 31 del corriente á virtud de presentacion del cupon núm. 3 de las acciones.

Con este dividendo habrán los señores accionistas ecibido por los nueve meses del ejercicio de 1865:

45 por accion en Sctiembre último. 20en 31 del corriente Marzo.

» 65 en junto por accion.

Cuyo dividendo representa una utilidad de 13 por 100 en nueve meses sobre el capital de Rvn. 500 desembolsado por cada accion, equivalente á 17 1/3 por 100

Madrid 5 de Marzo de 1866 .- Por la Sociedad Española de Crédito comercial, el Director, P. P. de Uĥagon.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONinuacion de la Coleccion de decretos.) — Edicion ofitial.—Se ha publicado el tomo 94 de dicha obra, correscondiente al segundo semestre de 1865, hallándose de penta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia -6al precio de 22 rs. tomo.

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Sevilla.—El Consejo de Administraccion de esta Sociedad, en virtud de los articulos 29, 45 y 49 de los estatutos, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que la junta general ordinaria tendrá lugar el dia 30 de Mayo próximo, á las diez del dia, en el local de la Sociedad, calle de Fuencarral, núm. 2, prin-

La junta se ocupará del exámen de cuentas y situacion de la Compañía

Los señores accionistas que quieran concurrir á la iunta podrán depositar sus títulos en Madrid en el domicilio de la Sociedad, ó en París en la Caja de la Sociedad general de Crédito moviliario francés, todos los dias no feriados hasta el 10 del mes de Mayo, segun dispone el art. 35 de los estatutos.

Madrid 26 de Marzo de 1866.-Por acuerdo del Consejo de Administracion, el Jefe de la Contabilidad ce ntral, P. de Vargas.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVILIArio Español.—El Consejo de Administracion de esta Sociedad ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al año actual, se verifique el dia 30 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad en esta corte, calle de Fuencarral, núm. 2, cuarto bajo.

Segun lo dispuesto en los estatutos, la junta se compondrá de los 150 accionistas que reunan mayor número de acciones, siempre que este número no baje

Los señores accionistas que descen formar parte de dicha junta deberán depositar sus títulos 30 dias ántes de la fecha señalada para la reunion de aquella, es decir, antes del 1.º de Mayo próximo, en Madrid en las oficinas de la Sociedad, ó en París en las de la Sociedad general de Crédito Moviliario, place Vendôme, 13. Los depósitos se recibirán gratis todos los dias no

feriados, de diez de la mañana á tres de la tarde. Madrid 27 de Marzo de 1866. El Secretario general, A. de Haber.

COMPAÑÍA DE LOS FERRO-CARRILES DEL Norte de España.—El Consejo de Administracion de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que debe celebrarse el miércoles 30 de Mayo próximo, á

de Fuencarral, núm. 2. De conformidad con los estatutos, la junta se compondrá de los 150 accionistas que reunan mayor número de acciones, con tal de que estas no bajen de 50.

la una de la tarde, en sus oficinas de esta corte, calle

Los señores accionistas que deseen formar parte de la junta general deberán depositar sus acciones 20 dias por lo ménos ántes del señalado para la celebracion de aquella, ó sea ántes del 40 de dicho mes de Mayo, en Madrid en la Caja de la Sociedad general de Crédito moviliario español, calle de Fuencarral, núm. 2, y en París en la de la Sociedad general de Crédito moviliario francés, place Vendôme, 15.

Los depósitos se recibirán gratis todos los dias no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la

Madrid 24 de Marzo de 1863.—El Secretario general de la Compañía, E. Polack. 5305—2

EMPRÉSTITO PONTIFICIO DE 18 DE ABRIL DE 1860.—En 1.º de Abril próximo se abre el pago del cupon núm. 11, presentándose al cobro los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, en las oficinas de los Sres. D. A. Miranda é hijo, banqueros de Su Santidad en esta corte, calle de la Salud, núm. 43; advirtiendo que los sábados quedan destinados exclusivamente al pago de los cupones que están por presentar de los diez semestres anteriores.

VENTA DE UNA DEHESA.—EN LA PROVINCIA de Cáceres, á cinco leguas de esta capital en direccion á la de Badajoz, cuyo camino real la atraviesa, se halla la dehesa nominada Malanda, cuya extension superficial es de 1.200 fanegadas de marco Real, con arbolado de encina y alcornoques; tiene cuadras, pajares, tinado para 12 pares de bueyes, gallinero, pocilgas, horno para cocer el pan y una cómoda casa con graneros para el dueño, y otra adyacente para los gañanes.

no, y otra adyacente para los gananes. Se rematará en licitacion particular el dia 4 de Abril en Cáceres ante los Sres. D. Manuel Jimenez y D. Matías en Cáceres ante 108 5res. D. manaci simolo. 3 Guillen Flores, á los que pueden dirigirse los que gusten 5302—2

COMPRA DE CASA EN MADRID.—SE DESEA adquirir una casa de valor de 100 á 150.000 duros. El Procurador Veña, que vive en la plaza del Progreso, núm. 16, piso segundo izquierda, es el encargado de la

COMPAÑÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE Lérida à Reus y Tarragona.—Caballero de Gracia, 23, Madrid.—El Consejo de Administracion de esta Compañía anunció en 27 de Febrero de 1865 (GACETA oficial y Diario de Avisos de 1.º de Marzo siguiente) el canje de las acciones y obligaciones del ferro-carril de Montblanch à Reus y del de Reus à Tarragona por las de los ferrocarriles de Lérida à Reus y Tarragona, expresando la forma de verificarlo; y como hasta la fecha no se hayan presentado en gran número á verificar dicha operacion el referido Consejo, teniendo en consideracion, no solo la conveniencia de llevar á cabo el mencionado canje, sino tambien que los tenedores de aquellos títulos existen en su mayor parte en el extranjero, con objeto de facilitar-lo ha acordado en sesion de 20 del actual fijar el plazo de tres meses, á contar desde la referida fecha de 20 de Marzo, para que tenga lugar el precitado canje en Paris; advirtiendo al propio tiempo que terminado este plazo, los títulos, lo mismo de acciones que de obligaciones, que se depositaren en aquella capital en casa de los hijos de Guilhou joven, banqueros de la Compañía, rue de Provence, núm. 50, y que no hubiesen sido can-jeados, se traerán á Madrid al domicilio social, donde unicamente se verificara despues el canje para los tenedores que lo soliciten.

Por tanto los tenedores de acciones y obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus y del de Reus á Tarragona podrán presentar desde luego sus títulos en casa de los mencionados hijos de Guilhou en el plazo fijado con facturas duplicadas, y recibirán por las acciones de Montblanch à Reus los equivalentes del de Lérida á Reus y Tarragona, accion por accion, en razon á que unas y otras son de 1.900 rs. (500 frs.), y por cada dos acciones de las de Reus á Tarragona, que son de 950 rs. cada una (250 frs.), una de las de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, por ser estas de 4.900 rs. (500 frs.).

Madrid 28 de Marzo de 1866.—Por acuerdo del Consejo, el Director gerente, Gabriel Saenz de Buruaga.

MONTE-PIO UNIVERSAL.—COMPAÑÍA DE SEguros mútuos sobre la vida. — En cumplimiento del artículo 64 de los estatutos de la Compañía, se convoca á junta general de los señores imponentes para el domingo 29 de Abril próximo, á la una del dia, en las oficinas de la Direccion, calle de la Magdalena, núm. 2.

Con arreglo al art. 62 de los citados estatutos, la junta general se compondrá de todos los imponentes que acudan á recoger papeleta de entrada, siempre que no excedan del número de 200, quedando en caso contrario reducido el derecho de asistencia á los 200 que ma-

yor capital suscrito posean ó representen. Los señores imponentes que residen fuera de esta corte pueden autorizar por medio de carta á cualquier

persona para que los represente. En esta junta se dará cuenta de todas las operaciones verificadas en el año último, y se someterá á la deliberacion de la misma la reforma de algunos artículos de los estatutos.

Lo que se hace saber á los señores imponentes para que se sirvan concurrir, pudiendo recoger préviamente las papeletas de entrada que estarán á su disposicion en las oficinas de la Compañia desde el dia 15 del próximo mes, así como los balances de cuentas del año último.

Madrid 28 de Marzo de 1866. - El Subdirector general, Eleuterio Gonzalez de la Mota.

BANCO DE SAN SEBASTIAN. - LA JUNTA DE gobierno de este establecimiento, en uso de la facultad que le concede el párrafo octavo del art. 22, y en observancia de lo que previene el art. 31 de sus estatutos, ha dispuesto que la próxima junta general ordinaria de accionistas para el examen de cuentas y balance del semestre actual se celebre á las once y media horas de la mañana del dia 28 de Mayo próximo en el edificio San Sebastian 22 de Marzo de 1866. - El Secretario,

Javier R. de Ogarrio.

SOCIEDAD ESPAÑOLA GENERAL DE CRÉDIto.—El Consejo de Administracion de esta sociedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 34 de sus estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas para el domingo 13 de Mayo próximo, y hora de la una de la tarde, en el piso segundo de la casa número 3 de la calle de San Agustin. Los señores accionistas que poseyendo 20 acciones

cuando ménos deseen concurrir á la junta general deberán depositarlas, conforme á lo dispuesto en el artículo 32 de dichos estatutos, en la Caia del centro directivo, ó en la de las sucursales que á continuacion se expresan, desde el dia 30 del corriente hasta las tres de la tarde del 13 de Abril próximo, recogiendo los corres-pondientes resguardos nominativos que deberán presentar en la Secretaría general de la Sociedad desde el 4.º de Mayo al 12 del mismo para que se les facilite la papeleta de entrada á dicha junta general.

Las personas que por cualquier otro concepto ten-gan depositadas antes de ahora 20 ó más acciones, bien sea en esta Caja central, bien en cualquiera de las sucursales autorizadas para admitir dichos depósitos con solo la presentacion en la Secretaría de la Compañía del resguardo que se le haya facilitado, entónces podrán concurrir á dicha junta.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se anuncia la convocatoria en la Gaceta oficial, insertándose tambien á continuacion, así las sucursales designadas para admitir los depósitos, como el art. 33 de los estatutos sociales, cuyo contenido deben conocer los señores accionistas á los efectos oportunos:

Artículo 33. «El derecho de asistencia á la junta ge-»neral no podrá delegarse sino por medio de poder especial ó por oficio dirigido al Director de la Sociedad. »Esta delegacion no podrá conferirse sino á socios que tengan derecho propio para asistir á la junta ge-

»Se exceptúan las mujeres casadas, los menores y »las corporaciones ó sociedades, que serán representa-»das respectivamente por sus maridos, tutores ó cura-»dores y administradores con tal que justifiquen la re-»presentacion.» Sucursales donde además de las oficinas centrales

puede hacerse el depósito de las acciones: Zaragoza, Santiago, Valencia, Haro, Bilbao, Alicante, Cádiz, Se-villa, Córdoba. Madrid 27 de Marzo de 1866.-Por la Sociedad espa-

nola general de Crédito, el Vicepresidente del Consejo de Administracion, Fernando Alvarez.—El Director ge-rente, F. de Salido. 5344—2

HABIENDO FALLECIDO D. FRANCISCO CEBA llos y Semprum, individuo de la Sociedad filantrópica de Nacionales Veteranos, sus restos mortales serán conducidos á la mansion de los muertos hoy á las nueve de la mañana. La comitiva se reunirá en la iglesia de Santo Tomás para dirigirse al cementerio de la puerta de Atocha.

## SANTOS DEL DIA.

San Eustasio, Abad; San Siro; San Cirilo, Diácono, y San Segundo, mártir.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 28 de Marzo de 1866.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º en milímetros		Centigrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
6 m. 9 m. 12 3 t. 6 t. 9 n.		6°,0 9°,7 44°,4 45°,2 42°,6 9°,0	12°,1 17°,6 19°,0 15°,7	N. E N. E	Idem. Idem. Idem.

Temperatura máxima del dia..... 46°,6 27°,0 Temperatura máxima al sol..... Temperatura mínima del dia..... 5°,3

Evaporacion en las 24 horas.. 2.3 milímetros. Lluvia en id. id..., ..... » idem.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 28 de Marzo de 1866.

LOCA- LIDADES.	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu- ra en grados cente- sima- les.	Direc- cion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
Bilbao Oviedo Coruña Santiago. Badajoz S. Fern.º	774,7 773,2 774,6 772,8 760,7	12,0 13,4 13,1 17,0	O N. E N. E N	Vien. Calma Brisa. Idem.	Cubierto. Idem Despej.°. Nubes Despej.°.	Bella.
á las 8 Sevilla Tarifa Granada. Alicante. Murcia Valencia. Palma Barcelona Zaragoza. Soria Búrgos Valladolid Salaman. Madrid CidReal Albacete.	767,4 768,4 773,4 774,3 770,0 772,9 772,5	49,9 45,2 42,9 45,8 48,0 46,8 43,7 43,5 42,3 8,1 41,0 43,0 12,1 42,0	E E N.O N.S N.O S. E N.E N.E N.E N.E N.E	Brisa Idem . Calma Brisa . Idem . Idem . Idem . Calma Brisa . Vien. Brisa . Vien. Idem . Brisa . Calma Idem . Calma Idem . Idem . Idem . Idem . Idem . Idem . Idem Idem . Idem Idem Idem . Idem Idem Idem . Idem Idem Idem .	Cubierto Despej.°. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Nubes Cubierto Despej.°. Idem Nubes Despej.°. Nubes Despej.°. Idem Idem Idem	n n n n n n n n n n n n n n n n n n n

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

de Marzo de 1866 á las ocho de la mañana.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 24

LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 6° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	Estado del cielo.
S. Petersburgo	»	»	»	39
Stokolmo	33	>>	n	D
Viena	760.5	2°,5	S. E	Algs. nubes.
Berna	756,8	1°,6		Cubierto
Bruselas	743,4	9°,4	S.S.E.	Cási cub.°
Dunquerque	741.1	7°,0		Despejado.
Paris	746,6	8°,0	S. 0	Cási desp.°
Burdeos	754,0	11°,0	S. 0	Despejado.
Lyon	758,0	9°,5	S	Cubierto
Florencia	765,5	æ	S. E	Cási cub.°
Roma'	765,8	6°,3	0	Despejado.
Nápoles	764,6	9°,5		Cási desp.

## Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 10.024 arrobas de trigo.

2.306 idem de harina.

7.749 idem de carbon. 6 vacas, que hacen 2.182 libras de peso.

20 carneros, que hacen 356 libras de peso. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 5 á 5,250 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra. Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,236 escudos libra. Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,450 escudos libra.

Idem fresco, á 0,330 escudos libra.

Lomo, de 0,430 á 0,500 escudos libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 6,500 á 6,900 escudos arroba, y de 0,254 á

0,266 escudos libra. Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,418 á 0,460

escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos. Jabon, de 6,300 á 6,700 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

Patatas, de 0,650 á 0,750 escudos arroba, y de 0,030 á 0,042 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Cebada, de 2,450 á 2,450 escudos fanega. Trigo vendido..... 2.452 fanegas. Precio medio..... 4,273 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 28 de Marzo de 1866. - El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 24 de Marzo.—Interior, 36. — Diferida,

Amsterdam 23 de Marzo. - Interior, 36 1/4. - Diferida, 36 1/2.

Londres 24 de Marzo. - Consolidados, 87 á 87 1/6.

Paris 26 de Marzo.—Interior español, 36 %.—Dife-

IMPRENTA NACIONAL.